

**ACTA No. 2018-220-E**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 06 DE AGOSTO DE 2018**

<b>REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN</b>		
<b>NOMBRES</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. JUAN JOSÉ ARIAS		✓
3. SR. EDMUNDO BARROS		✓
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
6. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
7. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
8. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
9. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL LUNES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                         |           |
|-------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN      | CONCEJAL  |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN  | CONCEJALA |
| 4. SRA. GISSELA CHALÁ   | CONCEJALA |
| 5. DR. MARIO GRANDA     | CONCEJAL  |
| 6. ING. ANABEL HERMOSA  | CONCEJALA |
| 7. SRA. ALICIA LEDESMA  | CONCEJALA |
| 8. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 9. ING. CARLOS PÁEZ     | CONCEJAL  |
| 10. SR. MARCO PONCE     | CONCEJAL  |
| 11. ECON. LUIS REINA    | CONCEJAL  |
| 12. SRA. LUCÍA TRÁVEZ   | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ING. RAMIRO VITERI	ADMINISTRADOR GENERAL (S)
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días, señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de 12 señoras y señores concejales, más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo del artículo No. 319 del COOTAD.

Señor Secretario, dé lectura al único punto del orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

- 1. Conocimiento de los informes de las dependencias municipales competentes sobre el cumplimiento de la Resolución No. C 090, de 10 de mayo de 2018, avance del proceso de regularización de taxis, así como la presentación de propuestas para la continuación del mismo; y, resolución al respecto, conforme lo dispuesto en la Resolución de Concejo No. C 195, de 26 de julio de 2018.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Vamos a pasar al tratamiento del único punto del orden del día. Quiero invitar al señor Secretario de Movilidad, para que pase adelante a realizar la presentación correspondiente.

**ING. ALFREDO LEÓN BANDERAS, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, autoridades municipales, público presente muy buenos días. El día 3 de agosto se entregó el oficio No. SM1406-2018, dirigido al doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, y al doctor Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, sobre el informe y recomendaciones del proceso de taxis, el mismo que debe haber sido entregado y circulado a todos los despachos de los señores y señoras concejales.

**Ingresar a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 09h23 (13 concejales).**

El informe es muy sucinto, muy corto, lo vamos a poner en pantalla, si me permite podría ir directamente a los términos de las conclusiones del punto que viene a colación, debo resaltar como antecedentes la Resolución No. C 090, de 10 de mayo de 2018, que el Concejo Metropolitano resolvió:

Uno: Acoger las 8 recomendaciones constantes en el anexo del informe No. IC-2018-109, de 9 de mayo de 2018, adjunto a la presente Resolución, emitido por la Comisión Especial, conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta de servicio de transporte terrestre comercial en taxis, mientras dure el referido proceso.

Dos: Disponer la suspensión del proceso de asignación de cupos para taxis por el plazo de 60 días, a fin de realizar la implementación de las recomendaciones que constan en dicho informe, para llegar así a la ejecución más correcta posible de este proceso, sin que esto

signifique afectar los derechos de los aplicantes, que la Auditoría certifique que no han sido calificados como idóneos, conforme los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 177 de 18 de julio de 2017, y su reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 195 de 22 de diciembre del mismo año, y de ser el caso, de acuerdo a este plazo se opere el procedimiento legislativo para reformar dichas ordenanzas.

La Secretaría de Movilidad, informó al señor Alcalde el cumplimiento de las recomendaciones acogidas por el Concejo Metropolitano, a través de la Resolución No. C 090. La Agencia Metropolitana de Tránsito, con oficio de 25 de julio también informa, señor Alcalde Metropolitano, las diligencias investigativas que la Fiscalía General del Estado se encuentra realizando en sus instalaciones, que corresponde principalmente a un reconocimiento documental de las carpetas y archivos de los aplicantes calificados como idóneos del actual proceso de regularización de taxis, por lo cual dicho Órgano Estatal se encuentra al momento custodiando los expedientes administrativos de los aplicantes del proceso aludido.

De igual manera, la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante oficio de 25 de julio de 2018, da respuesta al requerimiento de la Secretaría de Movilidad, mediante un informe y de igual manera, el economista Miguel Dávila, con oficio de 27 de julio, en su calidad de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comunicó que mediante oficio No. 000765 de 23 de mayo de 2018, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a la Contraloría General del Estado, que se proceda con el trámite respectivo, para que a través de la Contraloría General del Estado, como organismo de control, se efectúe la auditoría gubernamental, mediante la contratación de una compañía privada de auditoría externa del proceso de asignación de cupos, para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxis, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones, procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso, ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo, y custodia de los expedientes de los aplicantes, proceso de verificación y validación, notificación, resultados, fase de impugnación administrativa, revisión del proceso, emisión de informes previos a la constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes, antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177, y su reforma, emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales.

Tomando en consideración que es un tema de gran importancia para la Municipalidad, que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano, en vista de la materia y necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría, con oficio No. 2129 de 8 de junio de 2018, suscrito por el doctor Nelson Dueñas López, Subcontralor General del Estado, informó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que la

documentación recibida fue remitida a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, señalando que al respecto el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Debo informar que hasta la fecha de hoy no hay ningún indicio en cuanto a una acción ordenada por la Contraloría General del Estado, el personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito ha dado fiel cumplimiento al plazo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre, esto es de culminar el referido proceso en agosto del presente año. Ahora bien, la recomendación cuarta acogida por el Concejo Metropolitano con Resolución No. C 090, expresa que se acoja la recomendación de realizar un proceso de convalidación de los documentos presentados por los aplicantes, esto a fin de garantizar los derechos de los mismos, evitar que éstos sean dejados en indefensión, y cumplir con lo que estipula el artículo 76, numeral 7, literal h) de la Constitución.

Para el cumplimiento de la recomendación antes citada, misma que estableció la realización de una fase de convalidación de los documentos que se han generado dentro el proceso de asignación de cupos para el servicio de transporte terrestre en modalidad de taxi, es necesario reformar la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 28 de julio de 2017, en el sentido que se establezca con exactitud la dependencia metropolitana a la que corresponderá a efectuar la convalidación referida.

Con oficio de 11 de julio de 2018, y de 13 de julio de 2018, la Secretaría de Movilidad informó al señor Alcalde Metropolitano, el cumplimiento de las recomendaciones acogidas por el Concejo Metropolitano, a través de la Resolución No. C 090 de 10 de mayo del presente, mismo que se acompaña con el presente.

La Agencia Metropolitana de Tránsito, con oficio No. 618, de 25 de julio, informó señor Alcalde Metropolitano, las diligencias investigativas de la Fiscalía General del Estado, se encuentra realizando en sus instalaciones que corresponde principalmente a un reconocimiento documental de las carpetas de archivos de los aplicantes calificados como idóneos del actual proceso de regularización de taxis, es por lo cual dicho Órgano Estatal se encuentra custodiando al momento los expedientes administrativos de los aplicantes del proceso aludido.

También mediante oficio No. 623 de 25 de julio, la Agencia Metropolitana de Tránsito, dando respuesta al requerimiento de la Secretaría de Movilidad, del contenido, informa que la doctora Ruth Jimena Palacios Brito, Fiscal Provincial de Pichincha, dispone se realicen las siguientes diligencias:

a) Acceso a todas las carpetas y documentos de respaldo a todos los aplicantes declarados idóneos, de los cuales deberán ser colocados en un sitio específico con las debidas seguridades, donde únicamente tenga acceso el señor perito designado, y los analistas del caso.

b) Mientras dure la diligencia, facilite el ingreso y la permanencia de los miembros de la Policía Nacional que resguardan el lugar, quienes deberán levantar un registro pormenorizado de las personas que ingresan.

c) Facilitar al señor perito del archivo digital, de los históricos ingresados para el proceso de regulación de taxis 2017-2018, adicionalmente se coordinará la seguridad del lugar con el señor Jefe de la Unidad de Inteligencia, y/u, de quien asignará el personal necesario para la seguridad y custodia de los documentos, así como el señor Ministro del Interior a efectos de que autorice y designe personal policial permanente durante el tiempo que dure la diligencia.

Mediante oficio No. 1128, de 27 de julio, el economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano, comunicó que mediante oficio de 23 de mayo de 2018, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano, solicitó a la Contraloría General del Estado, que se proceda con el trámite respectivo, para que a través de la Contraloría General del Estado como organismo de control, se efectúe la auditoría gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de auditoría externa del proceso de asignación de cupos para la oferta de servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones, y demás, como fue leído.

En el documento que recibieron, me permito adelantarme a informar que el personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, dará fiel cumplimiento al plazo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, esto es de culminar el referido proceso de agosto del presente año, aquí hay un tema, un hito que los 60 días se cumplieron el 10 de julio del presente año.

Ahora bien, la recomendación cuarta acogida por el Concejo Metropolitano, por la Resolución No. C 090, expresa, se acoja la recomendación de realizarse un proceso de convalidación de los documentos presentados por los aplicantes, esto a fin de garantizar los derechos de los mismos, evitar que éstos sean dejados en indefensión y cumplir con lo que estipula el artículo 76, numeral 7, literal h), de la Constitución, para el cumplimiento de la recomendación antes citada, misma que estableció la realización de una fase de compilación de los documentos

que se han generado dentro del proceso de asignación de cupos para el servicio de transporte terrestre modalidad taxi, es necesario reformar la Ordenanza.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 09h35 (14 concejales).**

De esta forma, bajo la coordinación que ha fenecido el plazo dispuesto de la resolución citada, así como la recomendación cuarta no ha podido ejecutarse por esta Secretaría de Movilidad, y en general por ninguna otra entidad municipal, sería necesario y menester, que el Concejo Metropolitano en uso de sus atribuciones y competencias legislativas; y, conforme su acertado criterio, reglamentara expresamente la forma en que se deberá efectuar la convalidación nombrada, y los responsables de la misma; para ello, el Concejo podría instituir la como una fase adicional del proceso de regularización de taxis a través del procedimiento legislativo correspondiente, conforme a Derecho.

Por otra parte, habiendo concluido el plazo, es menester informar sobre la recomendación quinta del informe No. IC-2018-109 de 9 de mayo de 2018 de la Comisión Especial de Taxis, contenido en Resolución No. C 090, de 10 de mayo de 2018, que se ha solicitado la autorización para la contratación de una auditoría externa por parte del Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, dado que en la actualidad la Fiscalía General del Estado, ha dispuesto la custodia y acceso de todas las carpetas, documentos de respaldo de todos los aplicantes declarados idóneos, con el objeto de practicar un peritaje dentro de la investigación que dirige, resulta improcedente la ejecución de una auditoría interna y externa.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad remite a usted, señor Alcalde, y a ustedes señoras y señores miembros del Concejo, el presente documento, con la finalidad de que sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, para que en la base del mismo, y lo expresado, salvo mejor criterio de ustedes como miembros del Cuerpo Legislativo, consideren lo puesto en el presente. Hasta ahí, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Señoras, señores concejales tienen ustedes la palabra.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, concejales, concejalas, público presente. Una vez que el Concejo Metropolitano mediante la Resolución No. C 090 de 2018, acogió las recomendaciones hechas por la Comisión Especial, creada para la fiscalización del proceso de regularización de taxis, se inició una suspensión del proceso de regularización, con el objeto de que se cumplan principalmente dos trámites: el primero era el dar inicio a

una auditoría externa que verifique la validez de los expedientes de los idóneos, y en caso de encontrar alguna irregularidad administrativa corregir la misma, o en caso de encontrar aplicantes que no hayan cumplido con los requisitos legales, se pueden excluir los mismos del proceso.

El segundo trámite acogido en la recomendación cuarta del citado informe, se refería a dar inicio a un proceso de convalidación de los actos administrativos emitidos por los expedientes de los aspirantes que calificaron no idóneos, dicha convalidación se la realizará mediante la subsanación de una etapa procesal que no fue contemplada en el trámite de regularización, y que evidentemente debió existir en su reglamentación, sobre todo, fundamentados en lo que dispone la Constitución en su artículo 76; lastimosamente han transcurrido y fenecido los 60 días de la suspensión, y hasta el momento no hemos visto la reglamentación del proceso de convalidación dispuesto por el Concejo Metropolitano. A mi criterio personal, por el hecho de que la recomendación cuarta del informe C 090, no tiene la especificidad necesaria, y esto llevó a generar interpretaciones y dudas amplias, respecto, tanto de la etapa procesal en sí, como del momento irresponsable de su ejecución, y si la ejecución de dicha convalidación estaba atada o no a las demás recomendaciones.

En tal sentido, he mantenido varias mesas de trabajo con las dependencias inmersas, como la Agencia Metropolitana de Tránsito, y la Secretaría de Movilidad, y he llegado a determinar que la mejor forma de dar solución al presente problema, es el que mediante una resolución del Órgano que acogió las recomendaciones tantas veces referidas, se pueda reformar la recomendación cuarta, volverla específica y determinante para los órganos del ejecutivo, es decir, que de forma clara se indique quién será el responsable y en qué momento se dará el proceso.

En tal sentido, quiero mocionar lo siguiente: Que la recomendación cuarta de la Resolución No. C 90 de 2018, sea reformada por el siguiente texto: “Se acoja la recomendación de realizar un proceso de convalidación de los documentos presentados por los aplicantes, a fin de garantizar los derechos de los mismos, evitar que éstos sean dejados en indefensión y cumplir con lo que estipula el artículo 76, numeral 7, literal h), de la Constitución, para lo cual la Secretaría de Movilidad, en el plazo de 5 días, publicará el reglamento y cronograma correspondiente, el mismo que será ejecutado de manera inmediata por la Agencia Metropolitana de Tránsito. En lo referente a las compañías u operadoras que se encuentren allí, esperar del informe para la constitución de las mismas.

Dicho informe se emitirá conforme a la normativa vigente, pero la Secretaría de Movilidad dentro del reglamento y cronograma a expedir para el proceso de convalidación, contemplará un término o plazo una vez fenecido dicho proceso, para que los aplicantes que resultaren



idóneos puedan adherirse a dichas operadoras en constitución o constituidas mediante un proceso simple y expedito". Hasta aquí la recomendación de la Resolución.

Esto ya es de mi parte, finalmente quiero indicar que desde hace años atrás, cuando presenté el primer proyecto de Ordenanza, con el objeto de dar solución al problema del taxismo informal, mediante un proceso simple indiqué que uno de los problemas que debe ser evitado en el momento en que se dé un proceso de regularización, es el dar discrecionalidad de cualquier tipo para otorgamiento de los permisos habilitantes; mi sugerencia nunca fue escuchada y se procedió a acoger la determinación numérica de un informe, supuestamente, técnico, que a simple vista adolecía de garrafales errores matemáticos, técnicos, y sobre todo no contemplaba, ni abarcaba en ningún sentido la real situación del taxismo informal dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Aun así, meses después que hice la misma advertencia, se aprobó la Ordenanza No. 177, con un limitante numérico, por completo irreal, y eso ocasionó discrecionalidad, competencia, y los demás problemas de irregularidades que son públicos y de conocimiento de todos; increíblemente pasaron unas semanas, y el tiempo me dio la razón, ya que el irreal limitante numérico de la Ordenanza No. 177, tuvo que ser reformado por la Ordenanza No. 195. A nuestros días es evidente que este nuevo limitante numérico, después de unos meses va a traerle a la Municipalidad y al Concejo Metropolitano, un nuevo problema, ya que la realidad del taxismo informal, y en proceso de regularización tiene dimensiones mucho más grandes que las pensadas, y esto ha sido expuesto en la Comisión de Fiscalización. Situaciones como: históricos que cumplen con todos los requisitos y que por no cumplir con demandas económicas de sus directivos o de tramitadores, fueron perjudicados al no ingresar sus expedientes al proceso; aplicantes que siendo históricos fueron rechazadas sus carpetas con evidente error administrativo, informes de idoneidad que tienen errores en su fundamentación, y que pueden acarrear situaciones legales a futuro, notificaciones de los informes de idoneidad, y de no idoneidad, que fueron hechas en legal y debida forma por la compañía contratada para el efecto, que por cierto debe ser auditada por todos estos errores que han causado un enorme problema y perjuicio al Municipio, y otras cosas más.

Por todo esto, al ser una edil miembro de este Concejo Metropolitano, quiero advertir una vez más, que preveamos a futuro y contemplemos una solución real al problema y considerando que al momento ya existe un número medianamente definido de aplicantes, y una dimensión más real del problema, reformemos las Ordenanzas Nos. 177 y 195, y levantemos el limitante numérico, realicemos un proceso integral, transparente y completo de regularización, acojamos la sugerencia de Justicia Vial, de Guillermo Abad, no dejemos rezagos a futuro, y mediante la misma reforma impongamos un tiempo prudencial,

responsable con la ciudad, y su movilidad, para que en un plazo de 20 años no se puedan realizar procesos de regularización del taxismo informal.

Que los controles, una vez terminado este proceso, sean fuertes y contundentes, que se dé una solución definitiva, y que se saque del mercado mediante normativa expresa a UBER y CABIFY, que hacen una competencia desleal y desigual con los taxistas formales, y de ser el caso que propongamos a la Asamblea Nacional que tome medidas sobre el asunto, y que en el futuro se dé un nuevo proceso, que no sea de regularización, sino de aumento de unidades de servicio por necesidad o demanda de la ciudad. Lo que propongo compañeros ediles, es que el día de hoy mediante nuestra competencia legislativa demos una solución definitiva al presente problema, y hagamos de alguna manera justicia con la gente que ha sido perjudicada, y que necesitan un buen trabajo. Muchas gracias.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias Alcalde, buenos días compañeros, compañeras concejales, amigos todos aquí presentes, y debo resumir en lo siguiente mi intervención, manifestando que el Cuerpo Edilicio aprobó una Ordenanza, la cual determinaba una serie de requisitos para que los señores taxistas puedan tener la idoneidad y, por lo tanto, el permiso de funcionamiento; a continuación de esto, por conocimiento público se conoció que se presentaron una serie de irregularidades sobre el tema de la tramitación, y que fue de conocimiento público, por lo tanto el Concejo aprobó que se autoriza al señor Alcalde de Quito para que se proceda a la contratación de una auditoría que determine si la tramitología cumplió con los requisitos, y que determine si en verdad se dieron esas irregularidades mencionadas, y cuando hablamos de auditorías se solicitó a la Contraloría, y el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría determina para mí entender, que la Contraloría tiene como competencia la iniciación de las auditorías respectivas, y que en el caso de que no tuvieren el perito o los peritos o los funcionarios, con la experticia del caso, podría la Contraloría disponer la contratación de una auditoría externa como una empresa privada, temas que no se llegó a dar, y de la lectura de los documentos se determina que no hubo contestación alguna de la Contraloría, autorizando o no al señor Alcalde la contratación de esa auditoría.

Por lo tanto, al no haberse contado con esa supuesta autorización de la Contraloría se pone en riesgo y transcurre los 60 días de suspensión, para que se pueda regularizar a los señores taxistas que estén idóneos; ante estas irregularidades conocidas también se nombró una Comisión por parte del Concejo, para que de igual manera pueda vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta de servicios de transporte terrestre comercial en taxi, por el tiempo de duración del mismo, por lo tanto, personalmente considero que al no haberse ejecutado o permitido a través de la Contraloría General del Estado, la contratación de esa auditoría, definitivamente, los señores taxistas que están en este trámite, para mi criterio muy personal, han salido perjudicados, tomando en cuenta que el 31 de agosto fenece los 60 días,

y también tomando en cuenta que la disposición transitoria respectiva, dice que el proceso dispuesto en la presente disposición concluirá el 31 de agosto de 2018, los aplicantes que no hayan presentado solicitud alguna dentro de este plazo, serán excluidos definitivamente del mismo, cómo pueden haber presentado dentro de este plazo, si estaba suspendido; por lo tanto, se hace necesario que el Concejo en pleno tome una decisión definitiva para que pueda continuar con el proceso respectivo, tomando en cuenta además que la Secretaría de Movilidad y otras entidades administrativas del Municipio de Quito, tienen que ir con su obligación, esto es determinar claramente si se ha cumplido o no con los requisitos para que pueda tener esa legalización.

Por lo tanto, no podemos seguir en estas discusiones y creo personalmente que debe buscarse una solución definitiva que estará enmarcada en continuar con el proceso, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la Ordenanza, y tomando en cuenta además que existió una consultoría que determinó que el cupo permitido de acuerdo de esos estudios será de 8.500, y algo más, por eso insisto en mencionar, señor Alcalde, y compañeros concejales, que en esta sesión extraordinaria tan requerida, tan solicitada, se hace necesario que tomemos una decisión definitiva, considerando además, que sí sería procedente que la compañera Presidenta de la Comisión nombrada para esa supervisión, nos pueda dar a conocer cuál es el criterio de esa Comisión, que permita buscar una solución definitiva, gracias señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Comentarios, observaciones, señoras, señores concejales. ¿Alguien desea tomar el uso de la palabra?.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Muy buenos días, el Secretario nos habla de la necesidad de algunas reformas a la normativa, a la Ordenanza, a la Resolución, pero se queda allí, no asume la responsabilidad, no presenta ninguna iniciativa, no trae la propuesta, eso es sumamente delicado, no asumir la responsabilidad y más aún cuando se dice que se requiere de ciertas formas, y me llama la atención la parte que está en la página 9 de la comunicación que leyó, y en la exposición decía y está escrito, el personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, dará fiel cumplimiento al plazo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, culminar el referido proceso en agosto.

Yo digo cómo es que va a ejecutar, cómo es que va a cumplir si está diciendo contradictoriamente que necesita modificaciones del marco normativo y pone aquí que va a dar fiel cumplimiento, pero este proceso compañeros concejales, más que todo se siente interrumpido por la intervención de la justicia, y el propio Secretario da cuenta de que se ha ordenado que toda la documentación debe estar bajo custodia de la Policía Nacional, que no se puede utilizar, sin embargo, también dice que se va a culminar con este proceso.

¿Cómo es que se va a trabajar?, ¿cómo es que se va a cumplir con el proceso?, la concejala Ivone Von Lippke, inclusive, nos habla de otro problema que es más complejo, los límites de ponernos cupos, números, es decir, hoy más que nunca hace falta la auditoría. Yo pregunto también al Secretario y a Procuraduría, si no han recibido ya el pedido de la Fiscalía para que se haga esta auditoría, y una vez que se tiene ese pedido, esa motivación, le pregunto al Procurador, ¿no es de fiel cumplimiento?, tiene que ejecutarse porque tiene que ejecutarse, porque la Fiscalía pide, concuerda con el Concejo sobre la necesidad de esa auditoría, es que tiene que ejecutarse, a mi me salta esas contradicciones y me queda clara la lección, Alcalde.

Si es necesario una reforma de la normativa, el Ejecutivo tiene que asumir esa responsabilidad, y poner a debatir con precisión, qué es lo que se propone como necesario para avanzar con esto, y no decir se necesita una reforma, y no proponerlo, me parece de inmensa irresponsabilidad, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, dé lectura al artículo 10, del reglamento parlamentario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** El artículo 10. “Procesamiento de las mociones.- Cualquier concejala o concejal tiene derecho a presentar mociones verbalmente o por escrito, la moción presentada para su trámite deberá recibir el apoyo de al menos un integrante del Concejo, el proponente de una moción podrá retirarla o modificarla por su decisión o a solicitud de un integrante del Concejo Metropolitano”.

**SEÑOR ALCALDE:** Es decir, señor concejal, queda claro que, únicamente los miembros del Concejo, es decir, los concejales pueden realizar propuestas. El señor Secretario de Movilidad no está facultado para realizar propuestas legislativas.

Señor Procurador, por favor, dé respuesta a la inquietud del concejal Reina.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** En realidad, de lo que se tiene entendido hay dos intervenciones, una comunicación que ha efectuado la Administración General hacia Contraloría, sujeta en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que determina que la Contraloría puede efectuar cuando una entidad pública sujeta al control de la Contraloría hace una solicitud de una auditoría externa; es la Contraloría la que debe efectuar, en caso de no tener el equipo correspondiente, la contratación del equipo respectivo para poderla hacer, en definitiva la Contraloría es la única en la competencia respecto a las entidades públicas para realizar las auditorías en una primer etapa, respecto a lo que hacía referencia el señor concejal.

Y una segunda etapa de intervención de Fiscalía está sujeta a la investigación general que viene realizando adelante la Fiscalía, pero no ha determinado la realización de la auditoría, lo que hay es un peritaje, de alguna manera dentro de esa práctica que ha solicitado la Fiscalía, la toma de los archivos correspondientes al proceso de calificación de idóneos, y todos los archivos del proceso para poder hacer sus evaluaciones dentro de la evaluación, lo que no constituye en sí la recomendación a la auditoría general, sino el ejercicio de control dentro del proceso que está llevando adelante la Fiscalía.

Y lo que es contestado por cuenta separada de la Contraloría General del Estado, es que incluiría dentro de las programaciones de los exámenes especiales correspondientes la auditoría al proceso, de acuerdo a las capacidades y competencias que tiene la Contraloría, son básicamente los dos espacios que dentro de los organismos de control, como Contraloría General del Estado y Fiscalía, dentro de las competencias de investigación se están llevando adelante este momento.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Alcalde, concejales, concejales, buenos días y con todos quienes nos acompañan esta mañana. Compañero concejal Granda, tendría yo que ser el Alcalde para decir lo que hay que hacer, y todavía no soy el Alcalde, así que yo no podía decirle qué hay que hacer, este es un proceso de absoluta responsabilidad suya, señor Alcalde, usted tiene que decir qué va hacer con su proceso, no el Concejo, y peor aún la Presidenta de la Comisión de Vigilancia.

Quiero comenzar por ahí, este Concejo le encargó a la Comisión de Vigilancia, eso, vigilar el proceso, vigilar que sea acorde al cumplimiento de la Ordenanza, que además demanda que se haga un instructivo para llevar adelante el proceso de asignación de cupos, el instructivo no lo elabora el Concejo, lo elabora su Administración, señor Alcalde, usted y sus funcionarios, no este Concejo, la Ordenanza es clara, mandatoria, no soy yo la que tiene que decir qué hay que hacer. Además, este Concejo acogió las recomendaciones que hizo la Comisión de Vigilancia.

Yo quiero preguntarle, Señor Alcalde a usted y al señor Procurador, y al señor Secretario de Movilidad, hay un documento de Fiscalía que nuevamente llega a mis manos, no de manera oficial, al igual que dije la sesión anterior en su ausencia, señor Alcalde, nos enteramos de lo que yo llamé en ese momento, un posible allanamiento, porque frente a la desinformación no sabemos qué sucede; hoy ha dicho el señor Secretario que es una diligencia investigativa. ¿Qué pasó con esa diligencia investigativa?, que se nos informe, ahí en el documento que emite con fecha 3 de agosto, lo que dice es que está en custodia los documentos, pero hay algo más. Yo quiero preguntar al Secretario si conoce respecto de esto, a usted señor Alcalde,

a lo mejor estoy equivocada, que conste en actas, y en los audios, porque luego me quieren acusar de lo que sea, con fecha 30 días del mes de julio del 2018, instrucción fiscal, aquí hay un número, dice:

Segundo: “tomando en consideración el contenido del oficio No. SM-1102 del 2018, de fecha 21 de junio del 2018, suscrito por el señor ingeniero Alfredo León Bandera, Secretario de Movilidad, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien manifiesta que hasta la presente fecha dicho proceso no ha sido auditado por ningún organismo de control, perdón abro comillas, repito, “hasta la presente fecha, dicho proceso no ha sido auditado por ningún organismo de control, sea la Auditoría Interna del Municipio, y la Contraloría General del Estado”, ahí parece que hay una orden, dice: “remítase comedido oficio al señor Contralor General del Estado, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, realice el examen especial a los siguientes procesos:

1.. De adjudicación de la Empresa Propraxis; Empresa que en su reporte final entregó en octubre de 2016, la necesidad de asignar 8.693 cupos adicionales para taxis en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- De calificación de los postulantes como idóneos para la asignación de un cupo de los 8.693 cupos adicionales para taxis en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- De retribución de los recursos por concepto de compensación a los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, por parte del Municipio de Quito, a través de las operadoras y la Cámara de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se designará con el carácter de urgente...”, y lo pone en mayúsculas, “...un equipo de auditores a su cargo, para cada uno de los procesos mencionados, quienes deberán presentar a esta Fiscalía Provincial de Pichincha, el informe correspondiente, en el término de 180 días”.

Yo no sé si esto es real, como digo señor Secretario, no nos hace conocer nada a la Comisión, no ha emitido ningún informe de lo que ha pasado respecto de la diligencia investigativa, para utilizar los términos que utiliza el señor Secretario. Yo no sé si usted conoce esto, señor Alcalde; en otras palabras, lo que yo entiendo es que la Fiscalía estaría ordenando que se realice la auditoría a estos procesos que acabo de leer.

Yo quiero preguntarle, señor Secretario, no sé dónde está. Señor Secretario, si esto es así, esa es la una pregunta al señor Secretario. ¿Por qué no se le informó esto al Concejo?, ¿por qué no se le dice esto al Concejo?, ¿por qué no se le da la información completa?.

Segundo: ¿Señor Alcalde, usted conoce o no conoce de esta situación?; y, tercero, la pregunta al señor Procurador, es una pregunta, porque el Concejo tiene que tomar decisiones. ¿Esto, cómo le afecta al proceso?, ¿le afecta?, ¿no le afecta?, ¿qué hacemos?, porque aquí hay propuestas de los señores concejales colegas, que avance el proceso, que se haga rectificación, que se pueda reformar la Ordenanza, en fin, pero yo quiero saber señor Procurador, si eso le afecta o no le afecta a la continuidad del proceso, 180 días, primera cosa.

Segundo: Yo me lamento mucho, señor Alcalde, porque a usted yo le he emitido 3 oficios como Presidenta de la Comisión de Vigilancia, solicitándole que convoque al Concejo, usted no lo hace, señor Alcalde; usted espera que este Concejo se reúna la semana pasada y le ponga en el orden del día, y le obligue a que usted convoque al Concejo, si es que no es posible implementar alguna recomendación hay que explicarle al Concejo, para que modifique, para que cambie, para que mejore, para que lo invalide, cualquier cosa, señor Alcalde, pero usted no lo hace, usted no ordena a sus funcionarios que vengán con el informe al Concejo, las dificultades que encuentra, las posibilidades, no lo hace.

Un solo funcionario se ha comedido en mandar una información sin que se la pida, y que es el señor Administrador General, que ha cumplido a carta cabal, indicándole a usted que emitió la solicitud de examen de Contraloría a la Contraloría, y también se ha dignado a enviar a la Comisión como corresponde, es el único funcionario que lo hecho en el tiempo debido dentro del plazo, el resto no lo ha hecho, lo hacen un día posterior a que se termina los 60 días, pero ahora si esto es cierto, el Fiscal le está ordenando que haga la auditoría, es decir, está coincidiendo con las recomendaciones de la Comisión, está coincidiendo con la Resolución del Concejo, pero sus funcionarios dicen: el Contralor dice qué más luego, que a la cola y en este caso parece que el tema de taxis, ni siquiera responde, y no hay una propuesta, no hay una iniciativa de la Secretaría de Movilidad, porque por último si es que el Contralor no responde, porque está muy ocupado, lo que fuera, proponga alguna otra cosa, señores concejales no es posible, hagamos un estudio, hagamos una fiscalización, hagamos algo, pero demos salida. Cómo puede ser posible, señor Alcalde, que esperemos que se termine el plazo, que se le obligue a usted a presentarse aquí en el Concejo para que informe, Alcalde, por favor, y luego usted quiere culpar al Concejo de que las cosas no se solucionan cuando hemos emitido varias veces oficios pidiéndole que nos informe sobre los avances.

El otro tema, respecto a las otras recomendaciones, hay una más que a mí me preocupa mucho, Alcalde. Yo le envié a usted con fecha 21 de junio de 2018, a 21 de julio es un mes, agosto 6, un poco más de un mes, señor Alcalde, y usted no me ha respondido, ¿de qué se trata esto?, es la recomendación número, me parece que es la No. 6, que tiene que ver con solicitar a las otras instancias de control, como son: la Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que verifiquen los cambios que se

hubieren ocasionado por incremento de socios, y del paquete accionario de las compañías, y cooperativas de taxis que se encuentran en funcionamiento, a fin de detectar posibles anomalías.

Señor Alcalde, y señores concejales, con la misma fecha de 21 de junio emití a todos ustedes, a todo el Concejo, y al señor Alcalde, un oficio haciendo preguntas respecto del informe que presentan las dos Superintendencias; las Superintendencias demuestran incrementos de cupos, las dos, incrementos significativos de cupos, de ninguna manera podemos entrar nosotros juzgando, hay que preguntar, ¿a quién?, ¿a la autoridad?, ¿quién es la autoridad?, ¿el señor Alcalde, y sus funcionarios?, por eso hemos mandado una carta, señor Alcalde, diga, ¿cómo es que ha habido este incremento de cupos?, ¿ha habido?, ¿no ha habido?, ¿de qué se trata esta información, señor Alcalde?, hasta la fecha usted no me ha informado sobre esta situación. Esto no le corresponde a la Comisión de Vigilancia, no le corresponde, sin embargo, como nosotros recomendamos por el sinnúmero de quejas recibidas, hicimos la consulta, ¿qué hacemos con esto, señores concejales?, no tenemos ninguna respuesta de esa recomendación.

Las otras recomendaciones que, según entiendo del comunicado que nos hace conocer el señor Secretario, dice que se requiere alguna reforma de Ordenanza para los procesos de convalidación, etcétera, igualmente pudieron haber sido solventados con anterioridad y plantear la necesidad, aunque claramente la Constitución y la Ley permite que esos procesos se den, por eso de ninguna manera nosotros podemos aceptar como Concejo Metropolitano, que tenemos responsabilidad alguna sobre este proceso, el instructivo y el proceso como tal es su responsabilidad, señor Alcalde, por eso es que es importante que usted nos diga el día de hoy, ¿cuál es la salida?, esta es su Administración, este es su proceso. Nosotros hemos apoyado con aprobar esa Ordenanza para que se facilite, para que justamente se lleve adelante el proceso de asignación de cupos, eso ha cumplido el Concejo, pero por último, si es que hay que hacer una reforma que nos digan. ¿Quién tiene que decirlo?, sus funcionarios, su Administración, que está bajo su liderazgo, señor Alcalde. Usted no puede decir: yo no conozco, yo no estoy aquí, yo no soy nadie, no pues. Entonces, yo quiero que por favor me contesten en ese orden. Si usted conoce, señor Alcalde, respecto de esta orden de la Fiscalía, el Secretario por qué no da a conocer si es cierto o no esto, y que el Procurador le diga al Concejo, ¿cómo la afecta esto al proceso que estamos en este momento?. Gracias.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Señor Alcalde, señora concejala, efectivamente de existir esa disposición que dentro del impulso fiscal, Secretaría es la que tiene que informar al respecto, pero de existir en ese orden sería procedente, señor Alcalde.



**ING. ALFREDO LEÓN BANDERAS, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, debo informar que la Secretaría de Movilidad no ha sido notificada del impulso de la Fiscalía. Sí hemos respondido a todos y cada uno de los requerimientos de la Fiscalía en el envío de la información.

Adicionalmente, a la información que hace referencia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, en el informe enviado al señor Alcalde, y luego circulado a todos los miembros del Concejo, el 11 de junio de 2018, da el cumplimiento de todos los puntos, y en el punto 6 explica y se envía toda la información de las respuestas enviadas por estas instituciones, el oficio que usted hace mención al cumplirse los 60 días del plazo, es decir el 11 de junio de 2018.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde, de lo que entiendo dice que el documento que tengo en mis manos, no es de su conocimiento, no le han notificado.

**ING. ALFREDO LEÓN BANDERAS, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Así es señora concejala.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Pregunto al señor Director de la AMT, Entonces, si le notificaron, y si no les han notificado, ¿dónde están los abogados del Municipio, de la Agencia, por qué no están atentos a esto, ¡por Dios!.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Señora concejala, el conocimiento actual de que no ha sido notificado, pero los impulsos fiscales los realiza la Fiscalía dentro de la instrucción y la investigación correspondiente, no necesariamente tiene que ser notificado a las partes, es un impulso que realiza dentro de su investigación, y ahora en conocimiento de que efectivamente es así, cabe también señalar que en su momento el Administrador General, como reza en el informe que ha presentado él, realizó una primera solicitud a la Contraloría General del Estado, precisamente dentro de los puntos que está pidiendo, recuerdan ustedes que se resolvió que la auditoría externa verse sobre los puntos, precisamente está insistiendo Fiscalía.

Además, fue más amplia la solución de acá, hizo el primer pedido el Administrador General al respecto, y la Contraloría se pronunció como indiqué previamente, posterior a esto de lo que veo en el informe, también el Administrador General pone en conocimiento una insistencia de la Contraloría, de fecha 19 de julio, pidiendo la priorización del tema, sí existe este impulso fiscal, como de hecho existe al ser traído a colación y a conocimiento del Concejo; por su parte, es coincidente con la solicitud de que la Contraloría General del Estado realice el examen especial, y también los resultados de dicho examen sean conocidos dentro de la

investigación una vez que se cierre el examen especial, de tal manera que consideró que la Contraloría también habrá recibido impuso fiscal, y aparte de eso, existen dos insistencias por parte del Municipio de Quito, efectuadas a través del Administrador General, para que se pueda efectuar la correspondiente auditoría externa.

Que en las competencias de la Contraloría General, radica en estos casos, respecto del control posterior de lo que viene llevándose adelante ya en el proceso, obviamente es un asunto que afecta el proceso, sí lo afecta, en el sentido de que tiene que rendirse cuentas del mismo, pero de todas maneras no es que, ni el impuso fiscal, ni la solicitud del examen de Contraloría, lo suspendan de derecho, no lo suspenden de derecho, sino que hacen un acompañamiento y un control al proceso.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Es un punto de información primero, Alcalde, que quiero señalar complementando la pregunta de la concejala Maldonado, y es que en el informe del 3 de agosto de la Secretaría de Movilidad, ahí sí se adjunta una instrucción fiscal, respecto a este caso, en donde señala que dispone al Director de Administración Vehicular y Matriculación de la AMT, que brinde las facilidades del caso para la realización de esta diligencia y dice: “acceso a todas las carpetas y documentos de respaldo de los aplicantes declarados idóneos, los cuales deberán ser colocados...”, etcétera, y esta es la parte que más me preocupa: “...mientras dure la diligencia, facilite el ingreso y permanencia de los miembros de la policía que resguardan el lugar”; en el b) dice: “...los cuales deben ser colocados en un sitio específico con las debidas seguridades, donde únicamente...”, esto es lo que me preocupa, “...dónde únicamente tengan acceso el señor perito designado y los analistas del caso”. Con esa “Disposición” de la Fiscalía, que entiendo que es mandatoria, ¿cómo puede continuar el proceso, cómo la Agencia Metropolitana de Tránsito puede resolver algo de continuación del proceso si la documentación, señala la Fiscalía, está bajo custodia y sólo tiene acceso el señor perito designado y los analistas del caso?, eso es lo que quisiera que responda el Procurador, y le solicito que me dé el uso de la palabra.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Sí señor concejal, efectivamente existiendo la “Disposición” de la Fiscalía, respecto de los archivos, es pertinente que termine la diligencia específica determinada por Fiscalía para el efecto, previo a que se pueda de alguna manera concluir el procedimiento; es decir, tratando de contestar las dos preguntas que ciernen el ambiente, la primera, la concejal Maldonado; la segunda, la suya, claro que afecta el proceso, está dentro de las competencias, tanto de la Contraloría, cuanto de la Fiscalía como órganos de control, realizar el control específico en órbita de sus competencias, al proceso y, efectivamente, en el caso de una diligencia tiene que realizarse a efectos de la diligencia, no pudiendo contrariar la “Disposición” de la Fiscalía, la AMT, en el sentido de concluir con la asignación respectiva o la conclusión del cupo específico.

Esa sería la respuesta concejal, efectivamente no se puede contrariar el momento que se está realizando la diligencia, y así ha sido dispuesto por Fiscalía, pero una vez finalizada esa diligencia, podría continuarse con los trámites correspondientes, estando por resolver qué sucede con la suspensión dispuesta por el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C 090; es decir, hay circunstancias de derecho y circunstancias de hecho en el desarrollo de un proceso investigativo también, que tiene que ser considerada para decisión del Concejo.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Yo quiero señalar este antecedente que me parece importante y es que, lo que estamos viviendo es resultado no del capricho del Concejo, sino, es resultado de un proceso de investigación Fiscal sobre graves denuncias de corrupción en el manejo de este proceso de asignación de cupos de taxis, y también del pago de las compensaciones al transporte público, en donde están involucrados los más altos funcionarios, en ese entonces, de la Administración municipal vinculados con responsabilidades en este tema, incluso, miembros del Concejo, no del Concejo y, por tanto, me parece que hay que partir de aquello, porque la Resolución que tomamos el 10 de mayo, es una Resolución que busca garantizar la transparencia en la acción del Municipio, habida cuenta de que no solamente están comprometidos recursos públicos, como en el caso de la compensación por el transporte público, sino también está comprometida la fe pública, porque hay un cúmulo de ciudadanos expectantes de este proceso de habilitación de cupos, que han confiado en el Municipio para un proceso de obtención de sus permisos de operación, y que está seriamente cuestionado en el proceso y ese cuestionamiento en el proceso, insisto, no solamente que podría constituir un delito penal, eso tendrá que decirlo la Fiscalía, y posteriormente el juez competente, sino que yo adicionalmente conflujo en que el Municipio pierda legitimidad y desconfianza respecto a su accionar, ¿qué van a decir las personas que fueron declaradas idóneas?, que el proceso está manchado y, por tanto, es una resolución que no tiene ninguna legitimidad, y esto es lo que hay que cuidar, y esto lo digo porque, a veces, se abstrae este antecedente gravísimo, contundente, que es el que llevó al Concejo a tomar esta Resolución en pos de la transparencia en el proceso.

Yo creo que lo que ha existido aquí es efectivamente una negligencia de parte de la Administración municipal, para cumplir cabalmente con lo dispuesto, no sería con garantizar la transparencia, digamos de quienes ahora están al frente, no tuvieron responsabilidad de los hechos que se investiga, pero evidentemente es parte de la Administración municipal esta situación, y lo que ha pasado es que no se ha dado efectivamente lo que debía haberse cumplido, porque el plazo de 60 días, debía haberse periódica, permanente, oportunamente informado al Concejo, de tal manera de que con suficientes elementos de juicio podamos, efectivamente, discutir este tema, y esos elementos de juicio, Alcalde, deben provenir de la Administración municipal, que es quien lleva adelante el proceso.

A mí sí me resulta sorprendente que usted haga leer ese artículo del procedimiento parlamentario, desconociendo la responsabilidad que tiene la Administración municipal en proporcionar a los miembros del Concejo, los informes técnicos, los análisis jurídicos, que permitan con suficientes elementos de juicio tomar una decisión equilibrada, en función de lo que la Ley nos permite, y de lo que consideremos es el bien y el interés público. Esa propuesta no ha existido, y el informe que recibimos de la Secretaría de Movilidad, es un informe extremadamente genérico, que no da cuenta y no orienta por dónde deberían tomarse las decisiones, porque parten de estos vacíos, como el hecho de que, cómo puede continuar el proceso si no se tiene acceso a la documentación, esta es una enorme interrogante. Cómo puede emitir la Agencia Metropolitana de Tránsito, un informe favorable para la constitución de una empresa, para la ampliación de cupos de una compañía o cooperativa existente, si no tiene acceso a la información, porque la diligencia judicial dice que únicamente tienen acceso a ellas, el perito y los analistas del caso, y esto me parece que tenía que haber sido previsto, analizado y planteado una alternativa para tomar una decisión, cosa que no se ha hecho. Después, en el informe de la Secretaría dice que los funcionarios de la AMT se comprometen a cumplir el plazo que en principio vencería el 31 agosto, estando en la fracción en la que estamos, implicaría que en los próximos 25 días se emitan los informes favorables para la constitución de las compañías y cooperativas, sin tener acceso a la información que la Fiscalía señala, que es exclusiva de sus agentes, tiene que proveerse el trámite en la Superintendencia de Compañías o de Economía Popular y Solidaria, que es un hecho sobre el cual nosotros no tenemos gobierno, porque son entidades autónomas, cuyos plazos y procedimientos no están dentro del ámbito de competencia del Municipio, y después la Secretaría o la Agencia Metropolitana de Tránsito debería valorar eso para emitir efectivamente las habilitaciones operacionales; ¿25 días es un plazo real para que aquello ocurra?, yo creo que no, y esto debía ser manifestado por parte de la Secretaría, señalando cuáles son los plazos, los escenarios, de tal manera de que nosotros podamos tener una decisión, porque caso contrario podemos decir cualquier cosa, llega a 31 agosto, y evidentemente los problemas seguirán boteando, y las resoluciones que tome el Concejo, por la deficiencia en la información que obligatoriamente debe prestar la Administración municipal, no ha sido suficiente como para enfrentar estos temas. Entonces, este me parece que es el un elemento que está aquí señalado.

El otro elemento es respecto al cumplimiento de las observaciones de la Comisión de seguimiento por parte de la Administración municipal, aquí lo que existe es un pronunciamiento escéptico de lo realizado, pero no deriva en ninguna conclusión y quiero insistir en lo que ya señala la concejala Maldonado, que es el hecho de que ha existido un incremento de cupos de compañías y cooperativas por fuera de cualquier norma legal, esto es tremendamente grave, y es una cosa que yo le hice conocer a usted, Alcalde, el 18 enero de

2017, mediante un oficio No. 020, de mi parte, en el que le decía que he insistido ante la Secretaría de Movilidad en señalar, por denuncias ciudadanas, de que se había incrementado los cupos; es decir, se habían entregado habilitaciones operacionales para individuos sin ningún fundamento legal, porque el proceso de regularización del 2011, prohibía expresamente que gentes que habían estado fuera de ese proceso, pueden optar por una habilitación operacional, y las decisiones que posteriormente tomamos insistían en aquello, y yo le hice conocer a usted, Alcalde, y no he recibido respuesta de su parte, apenas he recibido una respuesta de parte de la Secretaría de Movilidad, en la que me dice que efectivamente eso se ha hecho amparado en una resolución de la Secretaría de Movilidad. Una vez más, señor Procurador, la Secretaría de Movilidad, pretende por resoluciones violentar lo que está establecido en las leyes y las ordenanzas, que para un leguleyo como yo, no se diga para un experto en el tema como usted, sabe que es absolutamente ilegal, que las jerarquías de una resolución administrativa, no puede estar por encima, violentando una disposición expresa de la norma, yo quisiera insistir en aquello, porque la respuesta que nos da el 11 junio, dice en una carta, pero en realidad es 11 de julio, es un gazapo ahí, el hecho dice que efectivamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la de Economía Popular y Solidaria, y la concejala Maldonado ha insistido en ello. Efectivamente, dice ha habido incremento de cupos, y solamente lo testifica, ¿cuál es la conclusión que se deriva de tamaño incumplimiento de la norma, tamaña violación de la norma?, de lo que me contestó en su momento la Secretaría de Movilidad, yo le reclamaba y me informa, y me señala que, al menos, 145 cupos fueron otorgados de manera absolutamente ilegal por parte de la Secretaría; la Comisión de fiscalización del proceso insiste en reconocer esta falta, y la Secretaría dice: sí; dicen que así ha sido, ¿cuál es la conclusión que se deriva de aquello?, a mí me parece que son temas que están pendientes, y deberían ser señalados.

La última reflexión quizás es un poco fuera del contexto, aunque en realidad no lo es, a algunos lo que nos guía el proceso de no regularización porque este no es un proceso de regularización, y en eso hay que ser absolutamente claros, que este fue un proceso de asignación de ajuste, así fue llamado, un proceso de ajuste de la oferta frente a las condiciones de demanda, esto es lo que estamos atravesando; es decir, un proceso de regularización implica que todos los que cumplen el requisito serán habilitados, un proceso de ajuste técnico de la oferta con la demanda implica que se busque quiénes tienen que llenar esta brecha existente, de tal manera de nivelar el ofrecimiento de servicio frente a las demandas.

Este proceso, para algunos está guiado desde la lógica de brindar mejor calidad a los usuarios, y este es un proceso no sólo cuantitativo, sino también cualitativo, y por eso cuando aprobamos en julio del año pasado la Ordenanza No. 177, por iniciativa mía que fue acogido por los compañeros de ese entonces, del bloque de concejales de País, y posteriormente fue resuelto en este Concejo, se establecieron clarísimas disposiciones, tanto para la AMT, la

Secretaría de Movilidad, y también las operadoras de taxis, en términos de mejorar la calidad del servicio, si ustedes se fijan, por ejemplo, el artículo 27 de la Ordenanza No. 177, fíjense lo que dice, que corresponde a las operadoras del transporte de taxi, la responsabilidad frente al cumplimiento de los estándares de calidad durante la prestación del servicio, y la autoridad metropolitana competente, Agencia de Tránsito, efectuará una evaluación periódica anual respecto al cumplimiento de los estándares de calidad, entre los que solamente por señalar algunos: no eludir las carreras solicitadas; respetar las tarifas de acuerdo al uso del taxímetro; mantener un proceso de selección, contratación, capacitación del personal de conductores; garantizar un trato adecuado a los usuarios; contar con al menos un establecimiento de atención a los usuarios; desarrollar ayudas tecnológicas para facilitar el acceso de los usuarios.

La Ordenanza No. 177 señala a la Agencia Metropolitana de Tránsito que realice esa evaluación, y que esa evaluación dice, dentro del primer trimestre de cada año notificará al representante legal de cada operadora, yo he preguntado a muchos de ellos, incluso algunos dirigentes que están aquí presentes, si han recibido esa notificación durante el primer semestre del año, no la han recibido. La Agencia Metropolitana de Tránsito ha incumplido flagrantemente una disposición contemplada en la Ordenanza, que tiene que ver no con el interés de los 10, 15, o 17.000 personas, sino los cientos de miles de usuarios, que es lo que debería orientar, yo en eso insisto, las decisiones del Concejo por sobre el interés particular de un grupo, creo que lo que debe primar es el interés común, colectivo, de la ciudadanía en su conjunto, que es el reclamo de calidad. Esta disposición ha sido flagrantemente incumplida de parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, y quiero señalar un par más que me parece que es ilustrativo, señala un plazo de 60 días para que establezca los mecanismos de calificación de estas Ordenanzas.

Yo pido que se me informe, y no se ha entregado esta información, respecto que iba a haber un proceso de difusión de los derechos de los usuarios, respecto a la calidad que se debe exigir en el servicio, esto en el plazo de 90 días, desde julio del año pasado, cosa que no se ha cumplido.

En la “Disposición Transitoria Quinta”, fíjense ustedes, dice: “en el plazo de 365 días la Agencia Metropolitana pondrá a disposición del usuario un aplicativo móvil gratuito, que le permita al usuario conocer la procedencia de las unidades que le sirven, reportar las quejas o denuncias que deben servir de base para la evaluación periódica anual y generar información estadística, para que las operadoras trabajen”. Es decir, el tema del servicio de taxis no tiene que ver solamente con la expectativa de regularización de algunos ciudadanos, no tiene que ver solamente con el basamento técnico de ajustar la oferta y la demanda, tiene que ver fundamentalmente con la calidad de la prestación que recibe el usuario. Esa es la

condición para que en el futuro no tengamos que soportar nuevamente una invasión de prestadores ilegales del servicio, porque si los taxis regularizados cumplieran cabalmente con sus obligaciones, brindaran un buen servicio al usuario, no habría espacio para manifestaciones ilegales, sería odioso que esto se resuelva en base a prohibiciones, que de las experiencias en otros lados sabemos que no ocurren, y peor aún que estos conflictos se resuelvan en la calle, incluso con manifestaciones de violencia, ese es un futuro indeseable para la ciudad de Quito, por eso es que cuando produjimos la Ordenanza planteamos estos temas en términos de mejorar la calidad del servicio que se le brinda al usuario, temas que son flagrantemente incumplidos por parte de la Secretaría de Movilidad, y la Agencia Metropolitana de Tránsito, he insistido que se me informe respecto a aquello, y no he recibido respuesta.

En resumen, Alcalde, me parece que es su disposición a las Jefaturas, a las Secretarías, al Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que cumplan con su deber, y su deber es cumplir lo que señalan las Ordenanzas, esto no es un hecho voluntario, esto no es un hecho de que si hay tiempo, este es un hecho mandatorio, y el Concejo en su conjunto, cuando aprueba este tipo de cuestiones, espera efectivamente informes oportunos, suficientemente documentados que nos permitan tomar las mejores decisiones.

Culmino mi intervención señalando, que me parece a mí apropiado el tema que plantea la concejala Von Lippke, me parece que la reforma que ella plantea, no es a la recomendación cuarta de la Resolución No. C 90, esa resolución solamente tiene 2 numerales; el primero: es el examen; y, el segundo: es el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión, me parece que se refiere a las recomendaciones de la Comisión, efectivamente, pero antes de procesar esta Ordenanza, me parece que es tener claridad respecto a si es que legalmente, administrativamente, procede a avanzar en este proceso o lo que implica es mantenernos en esta circunstancia hasta verificar que la Fiscalía devuelva a la Agencia Metropolitana de Tránsito la documentación, para que puedan eventualmente continuar con lo que manda la Ordenanza mencionada.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias Alcalde, concejales, público general. Alcalde, a mí me queda claro y esto solamente son opiniones, me queda muy claro que el Concejo Metropolitano tiene el derecho legal de pedir toda la información que se le ocurra, en base a su capacidad fiscalizadora, en lo personal y es la razón por la cual voté en contra de la suspensión del proceso, pienso Alcalde, que usted jamás debió haber acatado tal suspensión, por una razón muy simple, constituye una arrogación de funciones de parte del Concejo Metropolitano afectar procesos de orden ejecutivo.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 10h35 (13 concejales).**

Hoy por hoy, probablemente, vamos a tener que reformar el plazo de la Ordenanza, obviamente no se puede tomar ninguna disposición al momento, sobre este proceso en particular, porque dudo mucho que la Fiscalía acate una resolución del Concejo Metropolitano y nos devuelva la información antes de haberla procesado, según el criterio de esta dependencia estatal, por lo tanto, sí va a haber una afectación al plazo, pero es una afectación causada por fuerza mayor; es decir, un proceso de hecho como dijo el señor Contralor, pero en todo caso que consideró que más allá de esa reforma en particular a la Ordenanza, es decir, el plazo de cumplimiento de la misma, causado por la Fiscalía quien ha frenado de hecho el proceso al mantener los archivos en su poder, no se puede hacer otro tipo de reforma a la Ordenanza, entre otras cosas, porque hay 10.270 ciudadanos que se acogieron al reglamento, se escogieron a la Ordenanza, y tienen un proceso que está en marcha, al no existir la posibilidad de retroactividad de la ley, y eso incluye las Ordenanzas, no podríamos dar fe, mía desde luego, ningún otro tipo de reforma porque afectaría a aquellos ciudadanos que cumplieron con el reglamento establecido, hay una serie de denuncias, pero curiosamente todas las denuncias provienen de aquellos ciudadanos cuyas carpetas no fueron aceptadas.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h38 (14 concejales).**

Como parte de la Comisión Especial de Taxis, he recibido denuncias de parte de ciudadanos, algunos de ellos, uno de ellos que me pareció muy decidora, vino con una carpeta y dijo: yo tengo aquí las pruebas fehacientes de que aquí hay corrupción, abrió la carpeta, tenía 3 recortes de prensa, y una camiseta, esa era la prueba fehaciente de que aquí había corrupción. Yo, personalmente, considero como miembros de este Cuerpo Colegiado, que el proceso debe seguir adelante, para primero poder servir a 2 millones y medio de ciudadanos de Quito, a los que un estudio demostró que requerían de mayores unidades de transporte tipo Taxi.

Y, por otra parte, a los 10.270 ciudadanos, que cumpliendo con la Ley y cumpliendo con el reglamento están dentro del proceso, y esperan ser calificados por más de un año, Alcalde, en su justo derecho de ejercer una actividad lícita dentro del Distrito Metropolitano; entonces, a mí me parece que este proceso debería continuar sin más; insistí, jamás debió haberse acatado la suspensión, porque el Concejo Metropolitano no puede afectar las actividades ejecutivas metropolitanas, y de paso ya que se lo acató, una vez terminado el plazo de 60 días, debió reiniciarse el proceso hasta donde esto sea posible con la acción actual de la Fiscalía.



Por lo tanto, lo que yo pido al poder ejecutivo cantonal, que es quien tiene en sus manos el proceso, que siga adelante hasta donde sea posible, hasta una reacción de parte de la Fiscalía, en cuanto a la devolución de los archivos pertinentes, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Procurador, quisiera pedirle que haga un análisis jurídico de las diferentes intervenciones que se han planteado, para tratar de avanzar y encontrar una solución.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Señor Alcalde, señores concejales, tratando un poco de asimilar todo lo que se ha tratado dentro de la presente discusión, tenemos algunos elementos que tomar en consideración: primero: tenemos una Resolución, y es la Resolución No. C 090 tomada por el Concejo, que está todavía vigente, pero de la cual ya han transcurrido los 60 días, para lo cual se preveía la suspensión, y también considerar, tanto los eventos que estamos definiendo, como son las elecciones a la Contraloría General del Estado, los incursos fiscales que nuevamente se han dado, y que han establecido, de hecho la toma, por ejemplo, de los archivos, y el recurso fiscal que puso a conocimiento del Concejo, la concejala Maldonado, son posteriores de la toma de resolución del Concejo.

Entonces, creo que es importante cifrar un poco también el accionar del Concejo, en torno a su Resolución, particularmente en el numeral 2 que disponía la suspensión, es un primer elemento.

Un segundo elemento, también considerar dentro de las potestades del Concejo, obviamente está las de emitir los actos normativos que les corresponde, dentro de esto las ordenanzas y las resoluciones, y acuerdos; y, tomar en cuenta también los principios de jerarquía normativa previstos en el artículo 425 de la Constitución, y también recogidos, tanto del artículo 322 y 323 del COOTAD, que van determinando la primacía de las ordenanzas por sobre las resoluciones en primera instancia, como para poder informar una resolución que sea adecuada por parte del Concejo en torno al proceso.

Tal vez considerar también, que existe, a pesar de que haya la investigación correspondiente, y a pesar de que se hayan pedido los exámenes especiales, existe un proceso que fue aprobado por la Ordenanza No. 177, que fue reformada por la No. 195, que establece etapas del proceso y plazos a observarse dentro de ese proceso. Creo que uno de los puntos importantes que se ha mencionado en las intervenciones de los señores concejales, constituye el plazo y el tiempo, dentro del cual esas etapas se deben desarrollar.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 10h45 (13 concejales).**

También, recogiendo para mejor consideración de los señores concejales, dos principios: el primero: el de seguridad jurídica, bajo el cual los ciudadanos y las personas, entiéndase todos, cuando estamos dentro de un proceso, estamos sujetos a normas que hayan sido dictaminadas por la autoridad competente de forma anticipada, clara, pública, y que de alguna manera cifre en definitiva la cancha dentro de la cual se va a llevar adelante dicho proceso. Creo que estos elementos, tanto el que he citado de seguridad jurídica, cuanto el de irretroactividad de la Ley, el hecho de que tengamos nosotros normado un proceso dentro de Ordenanza, y de que tengamos algunas circunstancias de Derecho, que dentro de las facultades normativas del Concejo se efectuó con Resolución No. C 090, hace evidente de alguna manera en primera instancia la necesidad de dar una solución respecto la Resolución tomada por el Concejo, que determinaba la suspensión correspondiente del proceso, debiendo considerar para el efecto, por supuesto, lo que ya he señalado también los principios de jerarquía en torno a la vigencia y jerarquía normativa de lo que son la Ordenanza, es decir, el plazo, por ejemplo, que es un elemento que se ha mencionado en esta discusión, es un plazo que puede solamente alterarse en virtud de una reforma a la Ordenanza.

Las etapas del proceso fueron establecidas con carácter previo a través de Ordenanza, y están vigentes dentro del proceso; entonces, dentro de la facultad normativa del Concejo, corresponde de alguna manera, brindar este norte en lo que a la situación jurídica, que efectivamente existe a través de la Resolución No. C 090, en primera instancia; en segunda instancia, de considerarlo procedente los señores concejales, también la propuesta de alguna reforma a la Ordenanza en los ámbitos, tanto de plazos, cuanto de etapas, sería procedente también ver el inicio de un procedimiento de esta naturaleza; el rango del plazo, el proceso, porque el proceso está hasta el 31 de agosto como se ha mencionado. Plazos y etapas del proceso podrían también ser elementos que deben ser considerados dentro de la facultad normativa que tiene el Concejo, pero en la órbita de la jerarquía normativa, que sería de Ordenanza, más que de Resolución.

Finalmente, decir que en torno a los impulsos fiscales que se están dando, como había señalado ya oportunamente, independientemente del proceso y que afecta de hecho el proceso, pero no de derecho al mismo, por lo que he indicado, debe darse cumplimiento de los plazos establecidos en las diligencias requeridas por la Fiscalía, que tengo entendido en primera instancia, y me corrigen, por favor, de la AMT, ¿son 15 días en el impulso respecto de lo que son los archivos o es más?; es decir, tiene que darse a efecto; tiene que tomar posesión, y la Fiscalía recabar la información. Son 2 elementos que lleva precisamente a considerar la realidad de la C 090, el uno: el impulso fiscal que establece la toma de los archivos físicos y, obviamente, ¿para qué hace toma de los archivos físicos la Fiscalía?, para

levantar obviamente si es que encontrara algún tipo de indicio de alguna irregularidad en el procedimiento, que determine responsabilidades y en torno a quién.

Y, lo segundo: eso lleva y motiva precisamente a que de hecho hay una circunstancia que tiene que ser evacuada por el lado de la Fiscalía, y por el otro lado, tenemos la petición que ha hecho, tanto la Administración municipal a través de 2 insistencias y priorización a la Contraloría, cuanto la Fiscalía, con el último impulso fiscal que ha puesto en conocimiento de la concejala, que deben ser evacuados por Contraloría, esto es una circunstancia que va caminando en paralelo el proceso, porque el proceso para que quede sin efecto, solamente podría haber quedado sin efecto por una disposición de la Ley que lo generó, en este caso, de la Ordenanza Metropolitana, y el proceso se encuentra vigente con etapas y con plazos.

Entonces, básicamente estos elementos para consideración de los señores concejales, en la Resolución que se vaya a tomar, y se considere pertinente, indicando que en primera instancia debería abordarse la situación de hecho de la Resolución No. C 090, para entonces poder ir abordando, de considerarlo el caso, las reformas a la Ordenanza que fuera, tomándose en consideración, como he dicho, en torno a plazos y etapas; y, finalmente, el seguimiento a lo que es el control que efectivamente se está llevando en el proceso; el uno: la Contraloría General del Estado lo llevará; y, el otro: por cuerda separada, la Fiscalía dentro de los impulsos fiscales, hasta que se determine, de haber alguna irregularidad, las responsabilidades que correspondan en cada ejercicio de competencia que esté, incluso, en proceso.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Buenos días a todas las compañeras, compañeros concejales, buenos días. Hay que ir haciendo una serie de precisiones, y hay que ir delimitando algunos temas que deben irse conociendo y que están sobre el debate y que de alguna manera tienen que ir determinando también cómo va a ir desarrollándose este debate.

Primero: lo más superficial que puede sonar esto, es que veamos quiénes están asistiendo ahora, y quiénes no, y cómo empiezan a marcharse, y como al final del día nos quedamos sin quórum, y al final del día dicen que el Concejo dilata los temas de debate y de análisis, eso tiene que ser abordado con toda la seriedad del caso, porque en determinado momento empezamos a generar enemigos, y enemigos públicos, y que de alguna manera se dividen en dos aspectos: que es la verdad y que es la sub verdad. ¿Cuál es la verdad ahora?, afuera están convocados compañeros de taxismo, esperando que hoy se resuelva aquí el tema de la legalización o la regularización, así pues la convocatoria que circuló desde el día viernes, pero nadie tuvo el empeño ni la minuciosidad de explicarles los entuertos legales que acompañan a este proceso.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 10h50 (14 concejales).**

La sub verdad es lo que les dijeron, y la verdad lo que están viendo ustedes como dirigentes de acá, son dos cosas absolutamente distintas, aunque tengan un escenario parecido. Acá ustedes como dirigentes están escuchando todos los problemas legales que existen, pero en el momento en el que tenga que hablarse por fuera, se va a decir que finalmente el Concejo dilató el tema del tratamiento de algo que ya lo dijo Carlos, no hay proceso de regularización, hubo un informe, que sobre ese forme se tenía que aprobar la incorporación de varios cupos; incluso, con los términos se ha jugado demasiado y frente a eso es momento, hoy 6 de agosto de 2018, hay que preguntarse entre ustedes señores dirigentes, entre todas las personas que están afuera esperando, yo quiero que se planteen una misma pregunta, ¿quién fue el que les ofreció el tema de la regularización de los taxis?. Eso es una verdad que tiene que ser resuelta, ¿quién ofreció el tema de la regularización de taxis en campaña?, ¿cuánto de eso se ha cumplido?, ese es uno de los temas que tiene que resolverse.

Otro de los temas que tienen que resolverse, es la prontitud con la que se entrega información regularmente, porque es fácil, es bastante fácil adelantarte a explicar o expresar una serie de argumentos, pero coincido con Luis, y coincido con Carlos, aquí tengo yo los pedidos que se le ha hecho a la Secretaría de Movilidad, y a la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que se explique, cómo varias empresas, voy a dar incluso algunos nombres al azar, Compañía de Taxis Mil Cruzval, Colimar, Transitan, 30 de Abril, todas ellas registraron incrementos de cupos. Esto fue enviado el 20 de octubre de 2017, si no es un poco más, y hasta ahora nadie explica cómo se dio el tema del incremento de los cupos en empresas o cooperativas regularizadas, si se dio el incremento, ¿cómo se entregaron?, y si se dio para no caer en suspicacias, ¿se cobraron por ese incremento de cupos?. Esas preguntas saben ustedes, hasta ahora se puede resolver un tema tan fácil como el flujo de información. Aquí existen algunos problemas, pero el principal problema es que se dice una cosa, y se hace otra cosa; es decir, el tema de la información y de la comunicación ha ido empeorando, y se ha ido abusando de los términos.

Para finalizar, el tema de la actuación de la Fiscalía, el Concejo Metropolitano en ningún momento fue responsable de que esto se dé, y cuando nosotros elaboramos este tipo de Ordenanza, fue al margen de todas estas eventualidades jurídicas que han ido surgiendo en el camino, y frente a eso alguien debía dar una respuesta, y lo que menos ha habido en estos momentos, son respuestas. ¿Cómo podemos avanzar en un proceso si los documentos están bajo custodia legal?. El señor Procurador lo ha dicho, no se pueden tocar esos documentos mientras estén en ese proceso legal; regresando a lo que yo le planteé al inicio, para lo que les convocaron a ustedes y para lo que estamos ahora discutiendo, no tiene absolutamente nada

que ver, porque habiendo un proceso legal de por medio, es poco o nada lo que nosotros podemos hacer. ¿Qué es lo que se tiene que hacer?, por favor esperen que termine el proceso legal, usted me puede decir que no, que sí, es un proceso legal que dentro de las autoridades, ellos generaron, las autoridades de tránsito generaron esto, nosotros no podemos entrar a retirar esos papeles, esas carpetas, porque no sólo es el primer proceso, aparte de ello, existe un proceso de impugnación que han hecho muchas de las personas que se consideran afectadas dentro del proceso, y que se han hecho una serie de recursos a Procuraduría, si mal no me equivoco, son como 1.300 o 1.600 procesos que están en consulta de Procuraduría. A eso añades este proceso, qué es lo que tenemos que hacer, escuchamos un informe, y no es que nosotros no podemos hacer nada, y ya lo estamos adelantando, la respuesta entre líneas a lo que ustedes vinieron lo dio el Secretario de Movilidad, nos presentó un informe, pero no entendemos una propuesta en firme sobre lo que se tiene que hacer acá, no hay una propuesta concreta sobre lo que se debe hacer acá, para nada existe un camino, una hoja de ruta para resolver esto, y ahora sí, el Concejo Metropolitano tiene que buscar, si a partir de esta premisa que las cosas se deshacen como se hacen, y es el argumento que se va a plantear, y que a partir de que el Concejo Metropolitano fue el que aprobó la suspensión, sí, pero sin ningún imprevisto legal de los que estamos ahora viviendo; y estos imprevistos legales no lo ocasionó, es más, ni siquiera los pensó el Concejo Metropolitano, pero son imprevistos que por fuera detienen, y entonces, ¿quiénes son los responsables?, al final del día cuando terminen esas investigaciones sabremos que por culpa de alguien, de estas personas que resulten de las investigaciones, sabremos que por eso se detuvo el proceso, es así de simple y de sencillo, yo no sé para qué vamos a seguir en este debate, para qué vamos a seguir abundando en una serie de interpretaciones legales, si lo que tenemos es evidente, y cogiendo entre líneas de lo que dijo el Secretario de Movilidad, pues qué más, lo difícil es para ustedes salir ahora a decirles a las personas convocadas, porque en la convocatoria ustedes les dijeron, hoy se debe resolver la regularización, y eso fue una verdad totalmente alejada de lo que es la realidad, muchísimas gracias.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Creo entender, aunque no está aquí presente el Procurador, que la sugerencia del Procurador va en el sentido de avanzar en una reforma de la Ordenanza que revise plazos, etapas, y me parece que señaló también algún sistema de control, si esto es así, si este fuera el camino, me parece que hay que esperar, y hay que exigir, pedir o plantear una propuesta sustentada de ese camino, del camino que está sugiriendo la Procuraduría, porque todos podemos reconocer algunos hechos, creo que es un hecho real, que el proceso se ve afectado por la intervención de la Fiscalía; si la Fiscalía tiene el control de la documentación, difícilmente se puede avanzar con ningún proceso, no sólo para los que ya fueron calificados como idóneos, puedan seguir adelante con sus trámites, dado que pedirán, seguramente, recortes y documentación adicional emitida por la instancia administrativa correspondiente, sino también para dar trámite a los recursos de revisión y,

claro que es lógico y comprensible que la mayoría de los reclamos surjan de los que no fueron calificados, eso es obvio, el que ha sido calificado difícilmente recurre y dice: a mí me han calificado, ¿reclamo que me hayan calificado?, eso no existe. Lo que sí puede haber es que en los estudios que realice la Fiscalía, identifique procedimientos irregulares, como por ejemplo: estos incrementos de cupos en algunas empresas y compañías que hayan dado paso a una calificación que puede estar eventualmente amañada, por ejemplo, esas son cosas que la Fiscalía podrá descubrir. Yo entendería que el control de la documentación, no sólo se reduce al período de peritaje o de recaudación o de recopilación de información, sino en general al procedimiento en su conjunto, puedo estar equivocado, porque esos son aspectos que no manejo en particular, pero me parece que eso sería lo natural, eso es lo que podría desprenderse comprensiblemente en un procedimiento que sigue la Fiscalía.

**Ingresar a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 10h55 (15 concejales).**

En general, la documentación que maneja la Fiscalía, es por principio, reservada, justamente, entre otras cosas, para respetar el buen nombre de las personas que puedan ser enjuiciadas, ¿cuánto plazo lleva eso?, ¿cuánto plazo significa eso?, no sabemos, y cuando vemos un documento que lo acabo de revisar, que me enseña la concejala Maldonado, que es un documento de la Fiscalía, y que es un procedimiento y un documento de la Fiscalía distinto al que nos pasan a nosotros, que se reduce a esta hoja, y a esta hoja, que por sí mismo ya resultan, y da la impresión de estar incompleto, porque empieza por la “Disposición Décimo Sexta”, y las “Décimo Quintas decisiones anteriores”, ¿cuáles serán?, y de ahí se salta a la “Trigésimo Cuarta”. Entonces, con esta información es muy difícil que tengamos una posibilidad de entender bien, cuáles son las implicaciones de lo que constituye el trámite en la Fiscalía o los trámites en la Contraloría, me parece que realmente me resulta incomprensible que cuando llegue esta documentación, Procuraduría no se haya encargado de recabar toda la documentación que la Fiscalía o todas las disposiciones que la Fiscalía ha emitido, y que pueden afectar la marcha razonable o los procedimientos administrativos razonables que se siguen en el proceso de regularización de taxis.

Yo digo que hay un procedimiento en la Fiscalía, que evidentemente interrumpe, complica, hace difícil que se pueda seguir con los trámites, tanto para resolver los pasos siguientes que deben realizar los ya calificados, como los posibles recursos de revisión que se hayan planteado por parte de algunos ciudadanos y, eventualmente otras implicaciones que la Fiscalía establezca, eso debe ser esclarecido, debe fundamentarse como para conocer qué propuesta de Ordenanza es la adecuada a plantear, en términos de revisión de plazos, etapas, y control, como se lo resumió; tal vez, a lo mejor, haya más elementos, pero al menos para

recoger de partida lo que usted sugiere, me parece que hace falta una buena información, y una buena documentación.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 11h55 (16 concejales).**

Creo que puede ser distinto el tema de Contraloría, me parece que no necesariamente puede interrumpir o debe interrumpir ciertos trámites o puede haber ciertos trámites que sea posible realizar, mientras se ejecuta la auditoría. Yo creo que aquí hay que reconocer un equívoco, creo que la intención básicamente era realizar un estudio, se usó la expresión de auditoría, eso nos llevó a la Contraloría General del Estado, la respuesta ya la conocemos, a mí me parece que la intención y el sentido de la resolución era que se realice un estudio, para poder identificar qué elementos podrían afectar o estar afectando el proceso, y ver cómo se los podía corregir, eso todavía es factible hacer. El rato que ya la Fiscalía no controle los documentos; es decir, que tampoco eso será posible realizar mientras no haya una liberación de los documentos por parte de la Fiscalía, yo por ejemplo, sugiero, independientemente de que la auditoría que realice la Contraloría sea necesaria, y que además ha sido también pedida por la Fiscalía, independientemente de eso, y de manera más ágil, porque si sabemos que la Contraloría puede llevar algún tiempo esas auditorías, independientemente de eso, se realice un estudio del Municipio, para identificar algunos de los procedimientos y problemas encontrados en el proceso de regularización que puede ser un instrumento más ágil, eso también me pareció que debe ser esclarecido, y luego los reportes o los informes de Contraloría tendrán sus efectos, que deberán ser aplicados de manera obligatoria como establece la norma y la Ley. Siempre hay el riesgo de que, incluso, los calificados que sigan un procedimiento, eventualmente la Fiscalía o la Contraloría identifique que se cometieron irregularidades, y eso es un escenario complejo, pero parte de eso son las responsabilidades que cada cual tendrá que asumir, tanto desde el lado del administrador, como del administrado, y eso ya será un riesgo que tengan que asumir cada cual, en lo que le corresponde; evidentemente, en estas circunstancias es difícil que se tome una resolución al respecto por parte del Concejo en el día de hoy, porque algún rato se especulaba sobre la posibilidad de que, cambiando el término auditoría por estudio, a lo mejor, podríamos avanzar en el estudio y eventualmente facilitar algún procedimiento de avance en el proceso de regularización, pero si la Fiscalía está interviniendo en los documentos, y no sabemos qué plazo va a significar eso, y modificar la resolución abriendo un plazo indefinido, como algún rato también se especuló como posibilidad para cuando termine la Fiscalía, es un plazo absolutamente indefinido que puede más bien generar falsas expectativas, y crear mayores problemas.

Me parece que esa posible modificación ya no es el camino más conveniente, me parece a mí que por ahí no vamos, y creo que lo que cabe es, pedir, exigir, un plazo, para que no se constituya en una especie de atropello a las posibilidades efectivas de presentar una documentación, un soporte al respecto, sea la propia Procuraduría y la propia Secretaría de Movilidad, las que nos diga en qué plazo pueden tener un soporte adecuado, y una información apropiada del lado de la Fiscalía, del lado de la Contraloría, con las implicaciones, no sólo de los documentos como los que ha enseñado hoy la concejala Maldonado o un documento más completo que el que nos han repartido, sino en general un análisis de todas las implicaciones que esto pueda tener, de tal manera de poder conocer una propuesta de reforma de la Ordenanza, que es el camino que está sugiriendo el Procurador, y que podamos eventualmente desde el Concejo, alimentar o sugerir medidas adicionales que puedan clarificar un poco este proceso, y eso hay que decirlo a la gente, que no sé si por gusto propio o promovido por alguien, se les moviliza, si se les moviliza promovido por alguien, creo que es un error que tendrán que asumir las consecuencias de ello, porque promover una movilización para llevarles a un acto fallido, en que todo el mundo sabía que no iba a ser posible resolver algo muy consistente, ahora es generar tensiones innecesarias e inconvenientes, que la mayoría de las veces rebotan, de eso tiene que estar consciente el administrado, invitarles a venir a presionar al Concejo como son los gritos que yo he escuchado, incluso, diciendo que se vaya el Concejo, y cosas por el estilo, cuando se sabe que no hay cómo tomar una resolución por los procedimientos generados, al margen de este Concejo e identificados por la Fiscalía e iniciados por la Fiscalía desde hace un tiempo atrás, cuya investigación todavía está en curso, en la que el Concejo como tal, no ha tenido nada que ver. Entonces, llevar esas cosas a ese punto es realmente perverso, negativo y, a la final, termina rebotando en contra de quienes lo han promovido, porque es una forma de engañar a la gente. Hay que decirles claramente la imposibilidad práctica de hacerlo, más allá de la voluntad que podamos tener de resolver este tema con la mayor agilidad posible; me salgo un poquito del tema, como lo que pasó la semana pasada, que desde la asesoría del Alcalde, le piden a una concejala que se salga de la sesión para dejar sin quórum, y sacar el día domingo en “El Comercio”, diciendo que el Concejo es el responsable de no tratar el tema, ese tipo de cosas evidentemente son perversas, pretenden cargar la culpa sobre el Concejo, pero se revierte en contra de uno.

Todos sabemos y estamos aquí en el mejor ánimo de encontrar una solución para el tema de la basura, en el mejor ánimo, y estábamos muy cerca de buscar un camino de solución al tema de la basura, cuando inesperadamente se suspendió la reunión, me parece que en este momento cabe con sinceridad decirles a los señores, que hay que esperar que se resuelva este tema, no es que se invalide lo avanzado, hay que clarificar el escenario, y en su momento retomar con solidez y consistencia, y pedir e insistir que sea el Procurador y la Secretaría de Movilidad, que nos den un plazo, en cuánto tiempo tienen la cosa bien documentada y



argumentada, para poder entrar a resolver una posible reforma de la Ordenanza, que al parecer es el camino legal que nos corresponde, porque revisado en la resolución, parecería que no sería efectivo, parecería que no tendría la fuerza jurídica como para dar claridad a este procedimiento, entonces hay que reformar la Ordenanza, revisemos eso en el plazo más corto posible.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde. Yo creo que todas las opiniones que se han dado aquí son importantes, pero yo quiero prevalecer más en encontrar una salida, dar una solución a estas personas, a estas familias que representan más o menos a 60.000 personas, que ya necesitan una solución. Yo fui la que propuso que se adelanten los estudios de oferta y demanda, presenté dos veces la propuesta de ley, pero al Presidente de la Comisión no le dio la gana de tratar, y esto tengo que decirlo, yo propuse que se haga antes para evitar este proceso tan largo que ya sabíamos que iba a pasar, así como tengo también la Ordenanza de Riesgo Sísmico, que no les da la gana a los Presidentes de las Comisiones, que la Secretaría de Concejo, ya había puesto a que se trate, sin embargo, no lo toman en cuenta. Yo quisiera que, por favor, se lea por Secretaría el artículo del COIP, el No. 499, numeral 4.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo No. 499, numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal.- “Reglas Generales.- La prueba documental se regirá por las siguientes reglas: 4.- Si los documentos forman parte de otro proceso o registro, o si reposan en algún archivo público, se obtendrá copia certificada de ellos, y no se agregará originales, sino cuando sea indispensable para constancia del hecho; en este último caso, la copia quedará en dicho archivo, proceso o registro, y satisfecha la necesidad, se devolverán los originales, dejando la copia certificada en el proceso”, hasta ahí el texto.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Quisiera que el señor Procurador nos dé una aclaración de esto.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Sí señora concejala, efectivamente de la lectura del artículo citado, el No. 499 del COIP, obviamente se puede fusionar tanto en lo que son los estudios de auditoría, cuanto lo que son las diligencias; primero, es el proceso sobre los documentos originales, y en caso de requerirlo dentro de los trámites, se puede requerir las copias certificadas para poder avanzar, esto es así; entonces la diligencia lo que esta ordenando en esta primera instancia, es una toma de posesión de lo que es activo, también lo que tiene que ver con la custodia de los documentos que se encuentran en dicho archivo, pero efectivamente el No. 499 previo la posibilidad de poder contar con copias certificadas en los trámites derivados.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias señor Procurador. Yo creo que aquí tenemos la respuesta, compañeros concejales para encontrar la salida, aquí lo importante es solucionar, no le veo yo el sentido de decir que quién convocó, o si fueron convocados o auto convocados, la realidad y el padecimiento de esa gente es allá afuera, lamentablemente este proceso fue viciado desde un inicio, y por eso está interviniendo la Fiscalía y la Contraloría, que me parece muy bien que se aclaren las cosas, que salga a la luz la verdad, que si hay culpables que se los sancione, pero no por eso nosotros debemos detener este proceso para esas familias que están esperanzadas de tener su permiso de habilitación. Podemos ver tranquilamente, aquí el artículo No. 499 del COIP, nos dice: se quedan los documentos, las carpetas en la Fiscalía, dimos copias certificadas y seguimos con el proceso, en la parte administrativa, porque ya hay unos que han sido calificados de idóneos, y ellos deben ir a la Superintendencia de Compañías a hacer su trámite, y ya debieron haber estado haciendo, yo estoy seguro que hay compañías que ya lo hicieron, prosigamos con el proceso de asignación de cupos, avancemos a medida como están las cosas, tenemos un artículo que nos sustenta y que podemos aplicarlo nosotros como Concejo, pero avancemos en la parte administrativa, y que después cuando se hace la convalidación, y vemos que de esos idóneos, resulta por ejemplo, que hay uno de 19 años, el señor es retirado.

Continuemos con el proceso, no porque la Fiscalía está interviniendo y dice que no puede entregar los archivos y están bajo poder de ésta, tenemos el artículo No. 499 del COIP, si tenemos voluntad política, aplicamos ese artículo, y aquí está la voluntad de cada uno de los compañeros concejales, no digo del Alcalde, porque siempre pensamos diferente, pero la idea aquí es apoyar a la gente que está afuera, el haber dado un número de cupos, fue abrir la puerta para la corrupción, porque todos querían estar en ese número. Por eso es que yo digo, ya están las carpetas, ya están los que se han inscrito, ya está el proceso iniciado, no puede entrar una carpeta más, terminemos con el proceso, pero de aquí, como yo lo dije antes, pensemos en unos 20 años volver a pensar en una regularización, al problema hay que terminarlo de una, no hay que vivir con el problema; ¿qué pasó en la Administración anterior?, se dejaron rezagados, y ahora estamos pagando en esta Administración, que esta Administración termine con el proceso, y ahí sí que sean muy severas las autoridades, no más taxis informales, pero los que están inscritos, los que están dentro de este proceso, los que tengan la idoneidad, que sean dados sus permisos.

Entonces, yo sí quiero dejar en claro de que cuando se presentan problemas jurídicos, tenemos que trabajar de acuerdo como manda la Ley, pero yo estoy presentando ahora un artículo del COIP, que nos permite continuar con el proceso, sin desvirtuar, vamos a la par con la Fiscalía, que se aclare, yo más que nadie quiero que se aclare eso, porque sí siento indignación, que cuando pedí dos veces al Presidente que se trate, que se adelanten los estudios de oferta y demanda, no le dio la gana, puso pretextos, dijo que no cumplía con los

requisitos, cuando la Secretaría del Concejo decía que sí cumple con todos los requisitos, y ahora estamos como estamos.

Yo creo que aquí lo importante es dar solución a la ciudad, por lo menos ese es mi compromiso, de que hasta el último día de estar sentada aquí pensar por la gente; entonces, en base a este artículo que sí lo podemos nosotros aplicar y continuar con el proceso, a la par de lo que sigue la Fiscalía con sus investigaciones, voy a presentar la siguiente moción: En vista que mi primera moción no fue apoyada una vez leída la normativa que rige para el efecto, y en vista del problema generado por los tiempos y etapas que no se pueden cumplir por la normativa vigente, mociono dejar sin efecto la Resolución No. C 90, y que en el plazo de 3 semanas se pueda efectuar la reforma a las Ordenanzas No. 177 y 195 en sus partes pertinentes. Hasta ahí la moción.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** A mí me parece que introducir el procedimiento sugerido por la concejala Von Lippke, de pedir copias certificadas es absolutamente válido, positivo, yo creo que debería en la propuesta que se elabore de reforma de Ordenanza, considerar ese procedimiento, es decir, los plazos que signifiquen conseguir las copias certificadas, si es que eso mejora los plazos, adelanta los plazos, me parece que sería absolutamente válido y pertinente, yo no tengo una idea de si se acorta o complica los plazos, pero me parece que la Procuraduría con las consultas pertinentes podría incorporar esos componentes de juicio, para saber con mejor certeza, cuáles son los plazos en los que se puede presentar la eventual reforma de la Ordenanza. Yo hasta ahí creo que deberíamos acoger el componente que incorpora la concejala Von Lippke.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Gracias Alcalde. Más allá de apoyar también la moción de la concejala Von Lippke, pero me parece que sería necesario una aclaración de parte de la Procuraduría, en cuanto a la posibilidad de continuar con este trámite; es decir, me explico un poco, a pesar de que es un punto de información.

La moción presentada por la concejala Von Lippke, implica olvidarnos ya de esta suspensión de 60 días, sea como sea, a pesar de que ya feneció el plazo, pero sí me parece interesante un pronunciamiento de parte de la Procuraduría, para ver hasta dónde nuestras posibilidades de seguir actuando, a pesar de la acción que está llevando adelante la Fiscalía; insisto, apoyo la moción porque me parece sumamente interesante el poder cumplir con aquellos ciudadanos que están en espera bastante larga de su regularización. Gracias Alcalde.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Señor Alcalde, señores concejales, efectivamente entiendo yo la moción de la concejala, en primera instancia lo que determina es que se deje sin efecto la Resolución previa que tomó el Concejo

con la No. C 090, dos elementos a considerar: en dicha Resolución, en el artículo pertinente que establecía la suspensión, además de las razones que se han establecido, se preveía los 60 días, que también han vencido. De todas maneras, ahora y sustentado precisamente en la intervención que existe por parte de Fiscalía, los impulsos fiscales que inicie la intervención de Contraloría, y las solicitudes que ha efectuado la Administración municipal, para que Contraloría de alguna manera efectúe lo que es control del proceso, a través de los exámenes especiales correspondientes, justifica el tomar en primera parte esta resolución de dejar sin efecto la No. C 090, obviamente esto extrae lo que es la suspensión dispuesta por el Concejo en dicha Resolución, y deja vigente lo que es el trámite de la Ordenanza No. 177, y su modificatoria a la No. 195.

**Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 11h25 (15 concejales).**

Obviamente, lo que se ha ido indicando también, es que sería procedente que en un plazo perentorio se proceda con las reformas correspondientes a las Ordenanzas, para poder dar la seguridad jurídica a los miembros del procedimiento. Espero con ello haber dejado claro concejala, la inquietud, y en tal virtud eso sería lo que aplicaría, ratificando el tema de los documentos certificados, que efectivamente pueden ser solicitados para acotación del trámite administrativo, siempre y cuando no afecte la cadena de custodia establecida por Fiscalía.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 11h27 (16 concejales).**

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Yo quisiera preguntar al Procurador, con el fin de fundamentar las propuestas o mociones que se están presentando, si ese artículo que fue pedido su lectura por parte de la concejala Ivone Von Lippke, el Municipio como tal puede ejecutarlo sin perjuicio de una reclamación por parte de la Fiscalía, esto es, si el Municipio puede conceder las copias certificadas, con el fin de avanzar con el trámite, en otros términos, si el Municipio no tendría o no caería en un incumplimiento de la disposición emanada de la Fiscalía en su investigación.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** Efectivamente, el artículo al que hace referencia la concejala Von Lippke, especifica la posibilidad respecto de la prueba documental de documentos que reposaren en otro proceso, como es el presente caso; en la investigación y en el juicio, porque se trata de la prueba documental, es en los 2 eventos, al hablar de prueba documental puede actuarse, tanto en la investigación, cuanto en la etapa posterior del juicio, de alguna manera el artículo bien hace

referencia a aquello, para lo que es la utilización administrativa, refiriéndose a la AMT fundamentalmente, más que a los usuarios en primera instancia.

La Fiscalía lo que ha dispuesto es, y por eso decía yo que esta actividad debería darse sin que se afecte la cadena de custodia, si es que la Fiscalía así lo considerare pertinente; entonces, la Resolución en primera instancia debería enfocarse a dar la corrección a la Resolución No. C 090, tomada por el Concejo, y efectivamente como ha mencionado el concejal Albán, debería no incluirse en la Resolución el tema de la prueba documental, porque ese es un tema ya de devenir de la instrucción fiscal correspondiente, y de la investigación para poder hacer de todas maneras a través de los encargados correspondientes del proceso, en este caso la AMT y la Secretaría de Movilidad, las consultas pertinentes con la Fiscalía, respecto de la posibilidad para la reforma de la Ordenanza. No sé si con esto se aclaró el tema.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias compañera Alcaldesa. Yo tengo dos preocupaciones: primero: que ya se cumple 31 agosto, es decir, se termina el plazo, necesariamente si va a pasar el proceso, habrá que hacer una reforma por el plazo; segunda preocupación que tengo es: que si no me equivoco el concejal Ponce habló de 10.200 y algo más de idóneos, pero eso no dice la Ordenanza, señor concejal; la Ordenanza dice: 8.693 cupos, eso significa y como dice la reforma de la Ordenanza, es el Concejo quien decide el mecanismo de asignación de cupos; entonces, necesariamente el Concejo tiene que tratar eso, y probablemente para ello también tenemos que eso implementar en la Ordenanza, por lo tanto, va a requerir reforma de Ordenanza. No podemos nosotros decir a los compañeros postulantes, que como ya son 10.200 y algo, claro, más los que vienen, posiblemente por el tema de impugnaciones, no tengo claridad, pero entiendo que también por las reposiciones se aumentó un número, si no me equivoco. Entonces, no sabemos todavía, ¿cuál es el número exacto?, ese número tenemos que tener claridad en el Concejo, y definir el mecanismo, ¿cuál va a ser el mecanismo?; entonces, probablemente se requiera reforma de Ordenanza, no podemos decir a los postulantes, tranquilidad, porque todos van, no, eso es demagogia, es falso, hay que discutir para ver cómo resolver este problema.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Solamente un punto de información concejala Maldonado, la Ordenanza hace referencia al estudio, son 8.693 cupos, en el proceso se nos informó que históricamente el nivel de deserción, siempre ha estado en el orden del 30%, en tal sentido se ha concluido que se aceptarán los 10.270 aspirantes, con el límite de cupo que marca la Ordenanza; en caso de ser cierto el 30% de deserción, tendríamos que ver otro proceso para completar los cupos faltantes, porque con un 30% de deserción llegaríamos aproximadamente a 7.000 aspirantes ciertos, es decir, a disponer de 7.000 cupos. Este es el punto, yo estoy hablando solamente de los 10.270 aspirantes.

**Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h30 (17 concejales).**

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Ese un supuesto, y no podemos trabajar sobre supuestos, tenemos que tener la información completa que nos entrega la AMT, y hay que esperar además cuántos saldrán respecto de los que han solicitado el recurso de revisión, entonces de los 10.200 tienes el número aumentado por recurso de reposición, y luego tendrás que esperar los de recesión, ese 30%, yo dudo un montón, es decir, no sabemos concejal Ponce, no podemos decir que eso es así, sin embargo, el Concejo ha sido generoso cuando ha pensado en que este es un problema social, y que eventualmente podríamos pensar en un mecanismo de resolver el problema completo, pero eso hay que ver qué dice el Concejo, y para eso tiene que nuevamente volver a discutir. ¿Cuál es mi preocupación?. Si el proceso avanza en este momento, significa que podemos ya recibir las solicitudes, y permitir que los postulantes constituyan las compañías y eventualmente compren los autos, eso es entrar en gastos, eso es gastar plata, ¿qué pasa si la auditoría, si la Fiscalía dice: x,y,z?, ojalá que no, ¿qué pasa con esas personas?, este Concejo no puede ser demagógico e irresponsable, no puede decir ahora levantamos la suspensión y ya, ¿qué vamos a hacer con esas personas que entran en gastos y tienen problemas posteriores?, no me parece correcto. Sin duda, nosotros queremos resolver el problema, por lo tanto, yo acogería lo propuesto por el concejal Albán, él ha dicho dos cosas que a mí, particularmente, me parecen muy importantes, primero: que la Secretaría de Movilidad, la AMT y el Alcalde, recaben toda la información actualizada de la Fiscalía, necesitamos saber qué mismo ha dispuesto la Fiscalía, porque ahora está en custodia la documentación, pero hay una disposición aquí de hacer una auditoría. Tenemos que recabar primero toda esa información, estar enterados todos, el Alcalde, el Concejo, para tener toda la información al día.

Lo segundo: ha propuesto un informe del Procurador por escrito, para que oriente las decisiones del Concejo. Si el Procurador dice que lo dispuesto por la Fiscalía, no le afecta el proceso, que el proceso puede continuar por esto, por esto otro, no hay problema, pero tiene que orientarlo al Concejo, tiene que decirle al Concejo, ¿qué hacer?, ¿cómo le afecta?, ¿en qué la afecta?, ¿no le afecta?, ¿cómo puede ser un proceso paralelo?, ¿cómo a la vez que la auditoría avanza, también puede avanzar la reforma de la Ordenanza?, pero tiene que poner por escrito, señor.

Nosotros no podemos actuar sin ese informe legal, porque tenemos dudas, resulta que nadie conoce esto, yo vuelvo a insistir, ¿cómo es que no se conoce?, hay que estar atentos a lo que está sucediendo, estamos en un proceso de investigación, una vez que tengamos el informe recabado de Fiscalía, el informe del Procurador.

Una tercera cosa que ha propuesto también el concejal Albán, es una propuesta desde la Secretaría de Movilidad, de una probable reforma de la Ordenanza, en función de lo que hay que hacer, en cuanto al número, en cuanto a los plazos, en cuanto a todo lo que se necesite reformar, eso me parece que es lo responsable, y lo prudente, no podemos levantar la suspensión de los 60 días, sino después de estos 3 informes. Resulta nada más, y nada menos, que ahora la Fiscalía le dice hágase de forma inmediata y urgente la auditoría que no quisieron hacer, y que por recomendación de resolución de este Concejo, señor Alcalde, si usted tenía la auditoría o el estudio, lo que fuera, le hubiera entregado al Fiscal, tenga, ya está, y no hubiéramos perdido el tiempo, pero no se hizo. Entonces, eso me parece prudente ahora, como este es un problema que no nos gusta a nadie, yo propondría que estas tres cosas se hagan de forma inmediata, recabar informe de Fiscalía, informe de Procuraduría, y propuesta de reforma, si es que hay que hacer, máximo en 8 días, para que conozca y discuta la Comisión y el Concejo, y con eso nosotros podemos dar de una vez una solución definitiva, porque se incorporarían cronogramas, se incorporarían plazos, se incorporaría absolutamente todo, de ser el caso, si es que no hay impedimento por parte del proceso que sigue la Fiscalía. Es eso lo que yo quisiera acoger de lo dicho por el concejal Albán, que me parece lo más responsable, Alcalde.

**CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN:** Gracias. Quiero insistir y abundar un poco en el análisis que se ha hecho en este momento, porque independientemente de todo lo que se vaya a decir alrededor de este proceso, y en específico de esta sesión, hay que plantearnos una pregunta con total responsabilidad, yo insisto en el tema de que fueron factores externos lo que obligaron a ampliar los plazos o que determina la ampliación de los plazos de esta suspensión, ya voy con la pregunta, suspensión que además fue aprobada con el voto del Alcalde, así que cuando nos queramos apartar o marcar diferencia con el tema de cómo se votó esta suspensión, la recomendación del informe de la Comisión Especial, contó con el apoyo del señor Alcalde, 19 concejales votamos a favor, hubo un concejal que votó en contra, y el concejal Marco Ponce estuvo ausente.

Entonces, siempre hay que ir acotando y acortando todos los términos discursivos para ser muy precisos, pero la pregunta que yo planteo es, ¿qué pasa si en el trabajo de la Fiscalía se detectan responsabilidades?, y si se determinan responsabilidades, eso plantea otra pregunta metodológica e inmediata, ¿aquello no invalida el proceso?. Si se determinan responsabilidades y aquello no invalida el proceso, acaso no nos estamos arrogando funciones al momento de haber aprobado una reforma en la Ordenanza, en este Concejo Metropolitano, lo cual nos convierte también en responsables de lo que se hizo frente a esas decisiones administrativas. Tres preguntas de una base metodológica sencillita, ¿qué pasa si se determinan responsabilidades en las investigaciones de la Fiscalía?, ¿cómo entramos

nosotros dentro de este proceso?. ¿Nos hemos adelantado a un proceso que está siendo analizado por la Fiscalía?, y no es que se necesite o haya la posibilidad de hablar de voluntad política o no, frente a un proceso que se está haciendo en la Fiscalía, porque el concejal Ponce habló sobre el 30% de deserción, sobre un supuesto, metodológicamente pongámosle una variable, pero aquí también existe otra variable, y la variable es, ¿qué pasa si Fiscalía determina responsabilidades? y, ¿cómo afecta esa decisión al tema del Concejo?, pedagógicamente está planteado el hecho de que nosotros no podemos tomar ninguna decisión, porque en determinado momento, incluso yéndonos un poquito más allá, capaz que Fiscalía dice: todo el proceso está invalidado, y si tiene que regresar a cero, y ahí ya no tiene nada que ver ni el Concejo, ahí sí las concentraciones y todo tendrá que ir a Fiscalía, porque Fiscalía está determinando irregularidades. Eso es un escenario apocalíptico que puede sonar así, pero a la final es un escenario, porque aquí hablamos de posibilidades. Entonces, lo único que nosotros debemos poner en estos momentos, y apoyo la moción de Jorge, en el sentido de que hay que establecer los plazos, principalmente para dar opciones precisas con relación al tema de cualquier reforma de la Ordenanza, pero sobre todo también recibir los informes y necesariamente este Concejo está impedido de tomar resoluciones sobre procesos, porque mientras dure esas investigaciones, podemos debatir sobre la prueba documental muchísimo, existen libros sobre el tema de la prueba documental, pero administrativamente nosotros no podemos tomar decisiones, estamos inhabilitados de tomar decisiones, porque una vez que hay un pronunciamiento fiscal, y cuando ya empiecen ese proceso, que luego pasa a un juzgado, y luego se establecen una serie de pasos procesales, se va a determinar responsabilidades, se hace una serie de audiencias, se presentarán pruebas de descargo, y cómo se enfrenta ese proceso si nosotros hemos tomado una resolución, si al final se determina responsabilidades legales, y nosotros ya supuestamente resolvimos el problema de la asignación de los cupos, así que no está fácil, no es posible que nosotros ahora tomemos una decisión alrededor de ese proceso, porque incluso de aquí luego de los 180 días que hablaba Luisa, viene un término para la formulación de cargos, y una vez que se hace la formulación de cargos, esos documentos ya dejan la custodia de Fiscalía, y pasa a otra instancia donde son custodios de eso, y vamos a seguir en el mismo proceso, y nosotros no tenemos ni siquiera la competencia para tomar una resolución al respecto.

**CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ:** Alcalde, compañeras, compañeros concejales, ciudadanos que nos acompañan en esta mañana. Yo quiero empezar citando el numeral 4, del artículo 11, de la Constitución del Estado, que se refiere a la aplicación de los derechos de los ciudadanos cuando dice: “Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”; del mismo modo, el numeral 5, señala: “En materia de derechos y garantías constitucionales la servidora y servidores públicos administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia”, por tanto, debemos como mandantes de los ciudadanos pensar y actuar



en beneficio de la colectividad, en este caso, en aquellas personas que aplicaron al proceso, más aún cuando la misma resolución aprobada puntualiza en el numeral segundo entre otras ideas base, sin que esto signifique afectar a los derechos de los aplicantes, que la auditoría certifique que han sido calificados como idóneos, conforme los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 177 de 18 julio de 2017, y su reforma en Ordenanza Metropolitana No. 195 de 22 de diciembre de 2017, y de ser el caso de acuerdo a este plazo se opere el procedimiento legislativo para reformar dichas ordenanzas.

No se puede, entonces, vulnerar el trabajo de los ciudadanos porque muy bien los señala el artículo 33 de la Constitución que dice: “El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía”, que sin duda alguna, con este trabajo digno que mantienen miles de familias de los señores transportistas en la modalidad o clase que fuere el caso, y que esperan que no se vulnere este derecho.

Además, también, como para poder apoyar la moción presentada por la concejala Ivone Von Lippke, quiero también leer el artículo No. 425 de la Constitución, cuando se refiere a la supremacía de la Constitución en los siguientes términos: “El orden jerárquico de la aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución, los tratados de los convenios internacionales, las Leyes orgánicas, las Leyes ordinarias, las normas regionales, y las ordenanzas distritales, los decretos y los reglamentos, las ordenanzas, los acuerdos y las resoluciones”. Es decir, compañeras y compañeros concejales, estando totalmente de acuerdo con lo que dice la Constitución, nosotros deberíamos hacer una reforma a la Ordenanza, y con esto no vulnerar el derecho que de cierta forma tienen adquirido los señores taxistas, para que se pueda continuar con el proceso, a fin de que la concejala Ivone Von Lippke ya ha mencionado el artículo 499 del COIP, en donde dice que no por estar dentro de una instrucción fiscal, se debe dejar ahí el proceso y darle más tiempo para que esto se siga alargando. Yo pienso, criterio muy personal, que deberíamos continuar con este proceso, que la AMT debe continuar con el proceso, mas allá de que eso esté dentro del proceso de Fiscalía, porque no impide, y así mismo lo señala la misma Fiscalía, que no se interpone dentro de un proceso judicial, que dentro de lo administrativo se pueda continuar con este proceso. Ese sería mi planteamiento e insisto, apoyando la moción presentada por la concejala Ivone Von Lippke, gracias.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenos días señor Alcalde, colegas concejales, ciudadanos que nos acompañan. Me parece fundamental aclarar algunos hechos que creo que son necesarios, y que ya han sido mencionados por algunos colegas concejales el día de hoy, para poder tomar una decisión el día de hoy o el día que corresponda.

Lo primero: que no se puede negar, ni se puede pasar la página como que si nada hubiese pasado sobre la existencia de una investigación Fiscal por un caso de corrupción alrededor de la movilidad en la ciudad, en la que están involucrados ex altos funcionarios de esta Administración, en la que están involucrados colegas de este Concejo Metropolitano, y pretender que por el hecho de que tal vez una norma jurídica, de paso a que se saquen unas copias, y se pueda seguir un proceso de regularización, hacemos tabla rasa de que como aquí no ha pasado absolutamente nada, hay una investigación que se está dando en la Fiscalía, una investigación sobre un proceso que está en curso y que justamente por esa investigación que inició la Fiscalía es que el Concejo Metropolitano por unanimidad, resuelve solicitar la contratación de una auditoría externa, que obviamente no se pudo dar por incumplimientos de esta Administración, y por no cumplir con los plazos y por no traer las cosas al Concejo con la debida antelación, como conforme se fueron dando, y es que el Concejo tome esa decisión justamente para garantizar la transparencia en las decisiones públicas, es decir, aquí se trata, y las personas que han estado aplicando el proceso, y que han recibido sus certificados de idoneidad, que por cierto no es un derecho adquirido un certificado de idoneidad, no quiere decir que se van a ver perjudicadas, porque el proceso se reinicia, es decir, si es que ustedes cumplen con los requisitos, no tienen absolutamente nada de que temer. Lo que nos corresponde a nosotros como Concejo Metropolitano, es garantizar la ética, la honestidad, y la transparencia en las decisiones, y frente a una investigación que se está dando y que claramente la investigación y los pasos que ha venido dando la Fiscalía están en la línea de analizar a profundidad cómo ha sido el proceso de regularización o lo que se llame ahora, de asignación de cupos, no podemos nosotros simplemente decir: bueno, que siga la investigación de la Fiscalía, aquí no ha pasado absolutamente nada, y que se levante la sustentación que el Concejo estableció hace más de 2 meses, que siga el proceso y luego ya veremos cuándo reformamos la Ordenanza, y ya veremos en qué términos reformamos la Ordenanza, porque eso es ser absolutamente irresponsable frente a un hecho claro y cierto que es que hay irregularidades, y hay sospechas sobre este proceso, y no sólo porque la Fiscalía está haciendo una investigación, sino porque la propia Comisión de Fiscalización que fue establecida por este Concejo, encontró también algunas irregularidades que ya se han mencionado aquí, no sólo la asignación de cupos que se da a través de las Superintendencias correspondientes, sino porque además hemos encontrado expedientes, por ejemplo, que son descalificados, porque se presentan copias simples, porque se presentan copias en blanco y negro, porque no se presenta información que debería tener el mismo Municipio; entonces, bajo qué concepto nosotros podemos simplemente decir que todo el proceso realizado por la Agencia Metropolitana de Tránsito ha sido perfecto, que no tenemos que entrar a revisar, que ya no importa la convalidación, que ya no importa cuánta información sea cierto o no, sino que simplemente hay que responder a la gente que legítimamente está buscando una respuesta del Concejo.

Yo entiendo señores, yo entiendo y ustedes tienen todo el derecho legítimo de estar esperando una respuesta del Alcalde, principalmente, porque es un tema que le corresponde principalmente al Alcalde, y del Concejo como la entidad que tiene que reformar o no la Ordenanza que se dé, y está claro, pero no por el hecho de que tengamos que responder a la legítima aspiración que ustedes tienen, tenemos que olvidar que hay un hecho de corrupción que está siendo investigado, y que hay irregularidades en el proceso, y no se puede dejar eso de lado, y eso no quiere decir que el día de mañana ustedes no van a participar del proceso, y eso no quiere decir que el Concejo Metropolitano se va a olvidar del proceso de asignación de cupos, está aprobado por Ordenanza y, por tanto, tiene que ser ejecutado, pero tiene que ser ejecutado en términos transparentes, honestos y éticos, y esa tiene que ser la principal preocupación del Concejo en este momento, y tiene que ser la preocupación de ustedes también, porque qué va a pasar el día de mañana si es que la Fiscalía determina que hay responsables, y se van a quedar sin quórum, va a tocar volver a revisar el proceso, no, estamos a tiempo de tomar las correcciones. Yo sé que ustedes han estado aquí aplaudiendo a las posiciones que dicen que hay que continuar con el proceso, yo les pido la reflexión, y le pido a este Concejo también la reflexión, de que no podemos continuar este proceso tal como está planteado, de que es necesario hacer la revisión que el Concejo pidió en su momento, y que con esa certeza y con esa claridad, entonces ahí sí se puede avanzar, y que la Fiscalía continúe con sus investigaciones. La Fiscalía cuánto tiempo se va a tomar en la investigación, y va a determinar culpables, cuando llegue el juicio y eso es verdad, pero a la par nosotros tenemos que resolver el problema de la falta de transparencia que ha tenido este proceso, y ese problema no se resuelve simplemente diciendo sigamos adelante, se resuelve revisando la información o empezando de cero.

Aquí, podemos tomar cualquiera de esas dos alternativas, pero de cualquier manera la única forma de garantizarles justicia a ustedes, justicia es un proceso transparente, un proceso que empieza nuevamente, y un proceso en el cual se toman todas las garantías para que la revisión de las carpetas, para que la revisión de la documentación entregada, se haga en un proceso público y transparente, donde no exista posibilidad alguna de que nadie meta absolutamente nada, porque esa es la preocupación que debemos tener nosotros como Concejo Metropolitano.

Por tanto, a mí me parece fundamental que el día de hoy tengamos muy claro que no podemos hacer como que nada ha pasado, como que no existe una investigación, y que hay que seguir el proceso; y, la segunda cosa es que la principal responsabilidad frente a qué es lo que tiene que hacer con este proceso, es usted, señor Alcalde; usted fue proponente de esta Ordenanza, usted fue quien, además son sus ex funcionarios de confianza los que están involucrados en este proceso de investigación de la Fiscalía, y es usted quien no cumplió con las disposiciones del Concejo para poder llevar adelante la auditoría externa que garantizaba

un proceso de convalidación transparente; entonces, a quien le corresponde presentarnos una solución, es a usted, señor Alcalde, a través de sus funcionarios, porque usted sí tiene iniciativa legislativa, y usted sí puede intervenir en el Concejo. Usted es el Presidente el Concejo, no sólo tiene que darnos la palabra, usted tiene que intervenir, tiene que decirnos cuál es su posición al respecto, y aquí tenemos que saber exactamente, ¿cuál es la decisión que vamos a tomar?. La concejala Von Lippke tiene una posición; la concejala Maldonado, y otros concejales, tienen otra posición; mi posición es que volvamos el procesos a cero, tengo una propuesta de Ordenanza que está lista para ser presentada, para empezar el proceso a cero, pero no se trata de eso, se trata de que aquí las personas que tienen la responsabilidad de asumir las consecuencias de las cosas que no se han hecho, las asuman y que presenten las propuestas que se requieren para poder resolver este problema, y para que ustedes tengan una respuesta sobre cuáles son los pasos que se tiene que dar, y qué es lo que se tiene que hacer para garantizar la transparencia, y para que las personas que cumplen con los requisitos puedan acceder al cupo que fue determinado por la Ordenanza, aprobada por este Concejo, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, dé lectura al artículo No. 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.- Calificación, selección, contratación, y ejecución.- La Contraloría General del Estado cuando así lo determinen convenios internacionales o cuando la materia a auditar exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.

En los casos que las instituciones del Estado requirieren contratar a compañías privadas para realizar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado, se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior”.

**SEÑOR ALCALDE:** Hasta ahí señor Secretario. Como claramente señala el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, una vez que este Concejo Metropolitano dispuso que se contrate una auditoría externa, nosotros procedimos conforme señala la Ley, tal como acabamos de escuchar, solicitando a la Contraloría General del Estado la contratación de esta auditoría externa, recibimos la respuesta de la Contraloría, señalando que ellos iban a realizar su examen especial, insistimos a la Contraloría solicitando que se realice dicho examen, y al momento no hemos recibido respuesta de esa insistencia; por lo

tanto, esta Alcaldía Metropolitana, a través del señor Administrador, dio cabal cumplimiento a la solicitud de auditoría externa que realizó este Concejo Metropolitan.

Por favor, digamos las cosas como son y claramente, lo que estoy diciendo se incluye en el informe que ustedes señores concejales recibieron, por lo tanto, me llama la atención que al parecer hay una concejala que no leyó esa parte del informe.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Simplemente solicitar, si por Secretaría nos pueden informar cuál fue la fecha en que la Contraloría respondió a la solicitud de la Alcaldía sobre la realización de la auditoría externa.

**ING. RAMIRO VITERI, ADMINISTRADOR GENERAL (S):** La Contraloría responde el 8 de junio del año 2018.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, vamos ya 3 horas en el tema de encontrar una salida a esta problemática de la ciudad, yo creo que debemos dejar en claro, y si me equivoco, corrijame señor Procurador, pero yo creo que debemos dejar en claro que, primero: nosotros somos legisladores y fiscalizadores, no somos jueces, lo que la Fiscalía está investigando, es la presunción, está investigando la responsabilidad de personas sobre delitos específicos de enriquecimiento privado no justificado, y de asociación ilícita, eso está investigando la Fiscalía, eso es completamente diferente al tema administrativo, aquí nos estamos queriendo confundir, porque una cosa es el proceso administrativo que llevamos nosotros aquí en el Concejo Metropolitan, y otra cosa es el procedimiento penal de la Fiscalía.

El proceso administrativo determina, como lo dice su palabra, “administrativo”, y sí lamento que haya este tipo de confusión, que se quiera confundir a la ciudadanía, que entonces como está la Fiscalía no podemos intervenir, la Fiscalía no está cuestionando el proceso, la Fiscalía está buscando culpables sobre ciertos delitos penales, que es completamente diferente; es decir, el Fiscal no puede dar de baja el proceso, no tengan miedo, y quede bien claro, y ojalá conste en actas, no puede dar de baja el proceso el Fiscal, porque esas no son sus competencias, sus atribuciones.

En el artículo No. 195 de la Constitución nos dice las competencias de la Fiscalía, respecto a la legalidad o posibles delitos del proceso se deberían determinar en una investigación de ser el caso, que lo está haciendo la Fiscalía, no es en que porque tengo la posición en que quiero que continúe el proceso, porque hay gente honesta, gente honrada, que está cumpliendo con su proceso, tenga que pagar las consecuencias de personas mañosas que han querido dañar este proceso, que es completamente diferente, ya se dijo en la etapa de instrucción fiscal, y se

realizó la vinculación del caso; en tal sentido, sólo queda llegar a las respectivas audiencias sobre los delitos puntuales antes mencionados; en tal sentido, emitir criterios fuera de la Ley y los procesos existentes, es muy arriesgado e irresponsable, porque desinforma a la ciudadanía respecto del trámite administrativo del procesos de regularización, no queda más que dejar sin efecto la Resolución No. C 090, porque simplemente no podemos cumplir con los plazos, y las reformas que sean necesarias. Que quede claro, son dos cosas completamente diferentes, que se está pretendiendo aquí confundir, para evitar que se continúe con el proceso, son dos cosas diferentes, y eso me podrá corregir el Procurador, los abogados conocen perfectamente y sí quisiera que se dé lectura, si es que de ser el caso, si necesitan saber cuáles son las competencias de la Fiscalía; la Fiscalía no está cuestionando el proceso administrativo, la Fiscalía está investigando un delito penal, y que tiene que salir a la luz, que tiene que ser sancionado, los responsables, los que han hecho los actos de corrupción que sean sancionados, pero ustedes son víctimas, y hay unos que han sido ya favorecidos y han trabajado honestamente en este proceso, porque dejarlos atrás, porque empezar desde cero, sólo por unos corruptos, no puede ser posible, para eso ya está la Fiscalía, y la Fiscalía lo va a cumplir, lo va a hacer. A nosotros nos corresponde la parte administrativa, nosotros no somos jueces, somos legisladores, vuelvo a insistir. Gracias.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Alcalde, en pro de encontrar una salida, usted debería dejar de defenderse, usted no ha cumplido, las recomendaciones no tienen que ver solamente con la auditoría, usted no le informó a este Concejo las cosas que estaban haciendo, porque probablemente ni siquiera los 60 días se hubieran necesitado si usted informaba, Alcalde, no es correcto lo que hace, ¿qué hay respecto del instructivo?, lo pudieron reformar o no, no, ¿qué hay del incremento de los cupos?, hasta ahora no tenemos absolutamente nada, lo único que dice es que le pidió al Contralor que haga la auditoría, y éste le contestó que lo va a hacer en el tiempo que pueda, son 8 recomendaciones Alcalde, no es una, quiero recordar. Efectivamente, este Concejo lo hizo con su voto, y teníamos la confianza de que usted, esos 60 días iba a tener como oportunidad para corregir este proceso; el Concejo no es burla, la gente tampoco, y aquí no estamos en contra de la gente, nosotros mismo propusimos que se apruebe esta Ordenanza, es más, dijimos que no debía ser de asignación de cupos, sino de regularización, porque eso hubiera evitado un montón de problemas si es que se reconocían a todos los históricos, pero no de asignación de cupos.

Ahora, resulta que la Fiscalía también está pidiendo que se haga auditoría sobre ese famoso estudio, ¿qué dirá el estudio?, ¿bajo qué contexto?, yo siempre tuve dudas de eso, porque la realidad es otra, no son solamente 8.963, y eso lo saben ustedes, ¿qué vamos a hacer con el resto de los compañeros?, ¿vamos a someter a sorteo el derecho al trabajo?, ¿qué vamos a hacer?; entonces, se ha actuado de una forma irresponsable, y no está bien Alcalde, una sola recomendación, de 8, y el resto no ha contestado, qué es lo que estamos planteando aquí de

forma responsable, reitero, lo que ha dicho el concejal Albán, que recabe toda la información de Fiscalía para ver si eso afecta o no afecta al proceso, y que lo ponga por escrito el Procurador, para que dé luces a este Concejo. Nosotros necesitamos ese informe para tomar decisiones adecuadas, y luego que trabaje el Secretario de Movilidad, y la Agencia Metropolitana de Control, en la propuesta de la reforma, porque efectivamente hasta donde conocemos es iniciativa suya, Alcalde, y usted es colegislador y usted puede proponer y ha propuesto Ordenanzas; acaso no saca El Comercio y los medios de comunicación, que usted es el que más Ordenanzas ha propuesto, ahora decide que usted no propone esta Ordenanza, eso es lo que tenemos que hacer, una vez que tengamos esos informes, tomamos la decisión del levantamiento de la suspensión o no, el avance o no del proceso, en función de los informes para tranquilidad de todo el mundo, y contamos con una Ordenanza adecuada, que nos defina los tiempos, los plazos, los procedimientos.

Efectivamente, es como dice la concejala Chacón, el otro camino es dejar sin efecto a la Ordenanza, dejar sin efecto a este proceso y hacer otra, yo les digo también estoy muy tentada a dar de baja el proyecto e iniciar de nuevo, ¿cuál es el problema?, nuevas reglas del juego, nuevas normas, transparencia total y adelante, también es una posibilidad; sin embargo, he hecho otra propuesta acogiendo a las recomendaciones y sugerencias del concejal Albán, pero no podemos el día de hoy como que efectivamente no hubiese pasado absolutamente nada en este proceso, que lamentablemente está lleno de sospechas, mínimamente el Concejo merece respeto, nosotros no podemos levantar la mano, y ya, por quedar bien con ustedes, de ninguna manera, nosotros tenemos familia, y tenemos un nombre hecho con la vida entera, y no la vamos a dejar aquí, estamos para servir hasta que los ojos se cierren con honestidad y transparencia. Entonces, tenemos que hacer las cosas bien hechas, no queremos ser llamados la atención después, ni ustedes, que con tranquilidad los postulantes que tienen la idoneidad puedan seguir adelante, y puedan hacer inversiones, para que puedan seguir trabajando, pero con transparencia y con tranquilidad.

Así que, creo que voy a elevar la moción de una vez para terminar esto, si es que alguien me apoya; primero: que el Alcalde, la Secretaría de Movilidad, y la AMT, recaben toda la información de la Fiscalía hasta el momento.

Segundo: que el señor Procurador emita un informe para este Concejo, en función de lo que dice la Fiscalía, si es que afecta o no afecta, que yo también creo que el pedido de la auditoría no debería afectar al proceso, yo también creo que eso puede hacerse, se puede hacer, lo que me preocupa de lo que dice la Fiscalía, es la custodia de los documentos, eso me preocupa, porque la auditoría se puede hacer de forma paralela, pero todavía están en custodia de la Fiscalía los documentos, ¿cómo vamos a levantar la suspensión?, ¿cómo vamos a avanzar el proceso, si están los documentos en custodia de la Fiscalía?.

Entonces, hay que esperar que la Fiscalía devuelva los documentos al Municipio, a la AMT, ese sería el segundo informe del Procurador, en caso de que la Fiscalía ya entregue a la instancia correspondiente; entonces, probablemente pueda avanzarse el proceso, que eso nos ponga por escrito el Procurador.

Lo tercero: que la Secretaría de Movilidad, la AMT, el Alcalde, hagan una propuesta de reforma de Ordenanza por el tema de plazos, por el tema de mecanismo de asignación de cupos, por el número y por todas las reformas que pueda implicar de una sola vez, para poder dar una solución definitiva a este problema. Elevo a moción si es que tengo respaldo, señores concejales, Alcalde.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, hay una moción presentada antes de la concejala Luisa Maldonado, que es la que yo presenté y también tuvo apoyo a la moción; entonces, yo creo que debería prevalecer la votación, aunque vuelvo a insistir en que tenemos el artículo No. 499 del COIP, en donde sí podemos nosotros tener acceso a los documentos para la parte administrativa. Yo me ratifico en mi moción, en que por dar solución, y no por esto es que se está tapando el tema viciado, no porque la Fiscalía lo está haciendo, y lo tiene que hacer, además no sé si me equivoco, señor Procurador, la Fiscalía cuando está en indagación previa, nunca emite informes, porque eso es investigación; entonces, si vamos a esperar un informe de la Fiscalía, es decir, si vamos a estar esperando que nos informe la Fiscalía, si procede o no el proceso, puede demorarse también la Fiscalía cuánto tiempo, y la gente sigue esperando.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias, punto de aclaración. Yo no he dicho que esperemos informe de Fiscalía, en ningún momento. He dicho que la Secretaría recabe información hasta este momento, eso he dicho clarito, que recabe información, en función de eso, levante un informe el señor Procurador, para si se avanza o no con el proceso, eso es lo que he dicho, si eso afecta o no afecta todo lo que hasta este momento ha dispuesto la Fiscalía, claramente que se me entienda.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala, tal vez para aclarar, le rogaría nos indique, ¿qué información usted esperaría que se recabe de la Fiscalía?

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Lo último que yo tengo, Alcalde, es lo que he manifestado el día de hoy, que ya leí, que lo que está diciendo es que se lleve adelante la auditoría; entonces, tenemos 2 informaciones de Fiscalía, que lamentablemente no nos hacen llegar. La una, es que dice que está en custodia la documentación, esa es la una información, Alcalde, la Fiscalía está en custodia de toda la documentación; y, la otra información, es que



se haga la auditoría, que se recabe toda la información hasta ese momento, en función de eso que el Procurador haga un informe al Concejo, por escrito; y, tercero, que la Secretaría presente una propuesta de Ordenanza, de todas las reformas que tenga que hacerse, y quería aumentarle, en el plazo de 8 días. Eso es, Alcalde.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** No sé si vamos a poder especificar toda la información al detalle de lo que se requiere, creo que eso es parte de la tarea de lo que está pidiendo la Administración, porque lo que debemos tener en claro es el propósito, es decir, requerimos toda la información, y un análisis, no estoy de acuerdo con los puntos que ha planteado Luisa, pero la información sirve para que el Procurador en un análisis que señale, indique, identifique las implicaciones que esto puede tener, porque hay varios aspectos que uno no logra identificar con precisión, en la medida en que no contamos con los documentos completos; una es la intervención, el peritaje que establece la Fiscalía, ahí hay una clara intervención sobre la documentación, hay una cadena de custodia, ¿qué implica eso?, ¿en qué plazo?, porque el plazo que señalan aquí en este documento es de 15 días para que se inicie, pero ¿cuánto puede llevar esa custodia?. Yo introduciría ahí, ya lo dije hace un momento, que si el mecanismo de obtener copias certificadas, se puede aplicar y eso facilita el proceso, se aplique, evidentemente me parece que es un mecanismo legítimo, válido, también eso debe considerar la Procuraduría, para fijar los plazos y etapas, que es lo que la Procuraduría señaló que se puede incorporar también ese mecanismo, y el análisis de las implicaciones que eso tiene, incluido lo de Contraloría, porque me parece a mí que hay que saber los plazos que pueden significar, hay que conocer, hay que tener un estimado de los plazos que puede significar la auditoría de Contraloría, porque me parece a mí que en un posible ajuste a las etapas, es que independientemente de la realización de la auditoría que realice la Contraloría, se haga un estudio municipal, que identifique algunos problemas, que identifique y cuantifique algunas dificultades, y eso es absolutamente válido y legítimo, y no requiere de ninguna autorización de la Contraloría. Creo que ahí hay una variante que también se debe considerar, porque me parece, entre otras cosas, que por ejemplo: hay que dar salida a las posibles reclamaciones, revisiones que están proponiendo algunos ciudadanos, hay que dimensionar eso, son mil, son dos mil, porque he escuchado, no conozco con certeza, he escuchado que algunas no calificaron porque presentaron copia de cédula en blanco y negro, y no a color, eso por ejemplo es subsanable, si es que fuera esa la verdad, no conozco en detalle o qué otras razones. Entonces, hay que tener un panorama claro, y creo que un estudio independiente podría ayudar a clarificar este tipo de cuestiones, independientemente del estudio de Fiscalía, y de auditoría de la Contraloría, pero todos esos elementos me parece que pueden ser esclarecidos con una información más o menos cierta de las implicaciones que tiene la intervención de la Fiscalía, y la intervención de la Contraloría, los plazos, etcétera, ese me parece que es el sentido, sobre esa base nos pueden hacer una propuesta; evidentemente, eso no resta o no quita que los concejales, analizando esa propuesta, podamos

incluir algún otro tema más de análisis de consideración de debate, y de ajuste, pero si usted como en su resumen destacó, y eso es lo que quiero señalar, habría que señalar plazo por Ordenanza, etapas por Ordenanza, sistemas de control por Ordenanza, y sistemas de revisión por reforma de la Ordenanza, eso debería contener mínimamente la propuesta de reforma.

Si se le ocurre a la Secretaría introducir algún elemento más, que lo haga, y los plazos, ustedes señálenlos, para no decir, digamos para que sea realista, para no poner 5 días o 10 días, cuando en realidad se puede demorar un poco más. Entonces, esa sería digamos contextualizando lo que me parece que se ha sintetizado bien, y con este añadido de que las copias certificadas, me parece un mecanismo válido, vayamos a votar, me parece que la diferencia principal con la propuesta de la concejala Von Lippke, es que junto a esto se resuelva también la suspensión de la Resolución, a mí no me parece procedente, me parece bueno recoger la iniciativa y la sugerencia de incorporar este mecanismo de las copias certificadas, no creo que sea lo más adecuado este momento suspender o levantar la suspensión de la Resolución, que entre otras cosas tiene la suspensión, porque además no sólo está la suspensión, son otras cosas, y me parece que, incluso, frente a iniciativas que eventualmente pueden ser diferencias más importantes como las mencionadas por la concejala Chacón, hay que discutir en un marco un poco más integral, mas allá de que yo creo que el proceso ha tenido un curso que hay que tratar de recuperar ese curso lo más pronto posible, pero hay que evaluarlo de manera integral, y ese me parece que es el momento, porque el momento de hacerlo será cuando se discuta la propuesta de Ordenanza; entonces, no sé si con este punto de ajuste, lo planteado o sistematizado por Luisa, sería o me sumaría a esa moción.

**CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ:** Gracias Alcalde, yo quiero dar lectura a la primera recomendación de la Resolución No. C 090, que dice: “Separar las falencias del procedimiento administrativo, del proceso judicial, por posibles actos de corrupción, los cuales deberán ser conocidos y resueltos por los órganos competentes de la función judicial”. Con esto quiero abonar a lo que ya acabó de mencionar la concejala Ivone Von Lippke, en el sentido de que no se puede mezclar lo judicial con lo administrativo; nosotros, administrativamente, tenemos una Resolución que ya cumplió los 60 días, y por ende deberíamos continuar con el proceso, sin embargo, creo que también por eso estoy apoyando la moción de la concejala Ivone, porque se está proponiendo hacer una reforma a la Ordenanza, que es lo lógico, y que estoy totalmente de acuerdo, para que de esa forma se pueda continuar transparentemente el proceso. Esto no exime de que la Fiscalía vaya a continuar con su proceso, vaya a seguir revisando lo que tenga que revisar, y obviamente ellos como un ente de justicia, y la Fiscalía como el ente investigador, procederá una vez que tenga armado toda su tesis, todo su caso, pedirá día y hora para una audiencia de formulación preparatoria de juicio, me parece que es lo siguiente que viene, presentará a los jueces toda la evidencia que pueda tener en contra

de las personas que ya están siendo procesadas, y se encargarán los jueces de decir si esa prueba que presentó la Fiscalía es correcta o no es correcta.

Entonces, ya se resolverá dentro de ese ámbito, de esa competencia que tienen los jueces y que tienen los tribunales, y a mí también me queda la duda, quisiera preguntarle al Procurador, yo hacía alusión a que si nosotros como Municipio, y al no ser parte procesal de esta investigación que está en curso, podemos nosotros requerir información a la Fiscalía, ¿eso es procedente?.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO:** No, no somos parte procesal, y de hecho lo que se va conociendo, los impulsos fiscales, como seguramente pudo haber accedido la concejala Maldonado, a la última información, es lo que se va siguiendo en el sistema, que es lo más que se puede hacer.

**CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ:** En este caso, dentro de mi criterio personal, pensaría que nosotros no podríamos hacer un informe en base a lo que la Fiscalía está solicitando en este momento, ya que estaríamos afectando el derecho y a la presunción de inocencia que tienen cada uno de los sujetos procesales que se encuentran dentro de este proceso, valga la redundancia, ya que si en lo posterior o si en la siguiente audiencia resulta que la Fiscalía dice que no va a acusar, no tiene responsabilidad sobre uno u otro sujeto procesal, nosotros también ya estaríamos cayendo en algún acto, como Concejo Metropolitano al pedir esta información, y por eso estoy preguntándole al Procurador, si es que lo que estoy diciendo está de acuerdo a la normativa. Nada más quería mencionar esto, porque creo que nosotros aprobamos una Resolución por 60 días, que se ha cumplido, creo que la Contraloría si no estoy equivocada o al terminar o dentro del proceso que debe continuar, o a su término procederá a hacer toda la verificación que nosotros hemos enviado, creo que eso también es correspondiente. También es correspondiente que los entes de justicia se pronuncien y digan si son culpables, si son inocentes, eso ya procede dentro de la justicia ordinaria, nosotros también.

Voy a estar de acuerdo con lo que dijo la concejala Ivone Von Lippke, nosotros somos fiscalizadores y legisladores, y nosotros debemos cumplir con lo que está puesto dentro de la Ordenanza; en ese caso, creo que también es lógico que la Secretaría o la Agencia Metropolitana de Tránsito, pueden hacer la reforma a la Ordenanza, y deban presentar a este Concejo Metropolitano, y de esta forma nosotros poder aprobar y poder hacer las incorporaciones que también creamos necesarias dentro de esta Ordenanza, eso nada más Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Tenemos dos posturas que se han planteado.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** La preocupación que me expresa el Procurador, es que a lo mejor resulta difícil definir plazos y etapas, porque hay un grado de incertidumbre al respecto; entonces, si lo que nos propone es una reforma que redefina plazos y etapas, ¿qué hacemos?, porque si ponemos un plazo de 100 días, y no cumplimos con el plazo de 100 días, o de 20, es volver a armar el relajo, justamente es por eso que se pide sobre la base de informarse bien sobre los procedimientos, qué plazo resulta razonable o la reforma no va por la vía de cambiar los plazos, punto, no va por ahí, justamente ese es un poco la preocupación, y a lo mejor con razón dice el Procurador, cuánto puede demorar el trámite de la Fiscalía, y le digo: pregunte a la Fiscalía, cuánto puede demorar el trámite de que nos den copias certificadas, indefinido, impreciso; entonces, cómo reformamos una Ordenanza que tenga plazo o etapas; justamente por eso es que se pide este informe especial, digamos, por eso se está pidiendo, para poder tomar una decisión apropiada, que no vuelva a crear falsas expectativas en la gente, y si no, a lo mejor, no vamos por el lado de los plazos, a lo mejor hay que buscar otro mecanismo, pero eso tiene que estar soportado en un análisis jurídico, un análisis de procedimiento, de las implicaciones que tiene lo uno y lo otro, ese es el punto.

Entonces, a mí me parece, tengo la sensación de que cabe que haya un plazo de una semana, de dos semanas, para que la Procuraduría, junto con la Secretaría de Movilidad y cualquier otro organismo que nos ponga, seguramente la Agencia Metropolitana de Tránsito, evalúen eso, y nos hagan una propuesta fundamentada, y en ese marco poder encontrar una solución que sea más sustantiva, y que no cree falsas expectativas, y que no violente ningún procedimiento judicial, porque evidentemente no creo que a nadie le interese violentar ningún procedimiento judicial, ni de la Fiscalía, ni de la Contraloría. Yo me sospecho que por ahí deberíamos incorporar una decisión en este momento.

**SEÑOR ALCALDE:** Tenemos dos posturas que han sido planteadas. En aras de lograr y tratar de construir el consenso más amplio posible, decreto un receso de 10 minutos.

**El Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declara un receso de 10 minutos, a las 12h50.**

SIENDO LAS TRECE HORAS DEL LUNES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REINSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA  | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 5. SRA. GISSELA CHALÁ     | CONCEJALA |
| 6. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 7. ABG. MARIO GUAYASAMÍN  | CONCEJAL  |
| 8. ING. ANABEL HERMOSA    | CONCEJALA |
| 9. SRA. ALICIA LEDESMA    | CONCEJALA |
| 10. LIC. LUISA MALDONADO  | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 12. ECON. LUIS REINA      | CONCEJAL  |
| 13. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 14. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, constate el quórum para reinstalar la sesión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, contamos con la presencia de 14 señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto existe el quórum legal para continuar con la presente sesión extraordinaria.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, si podría señalar nuevamente señor Secretario, el contenido de las mociones presentadas, y en el orden en que fueron presentadas.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** señor Alcalde, inicialmente se presentó una moción por parte de la concejala Ivone Von Lippke, la misma que se distribuyó mediante copias a todos los integrantes del Concejo; sin embargo, dicha moción no contó con el apoyo de ningún integrante del Concejo; posteriormente el concejal Jorge Albán, presentó una moción por la

cual se dispone que la Agencia de Tránsito y la Secretaría de Movilidad, recaben toda la información relacionada con el proceso desarrollado por parte de la Fiscalía General del Estado, especialmente aquella relacionada con la realización de una auditoría por parte de la Contraloría, así como de la custodia de la información del proceso de regularización de taxis, y toda la información relevante dentro del mismo, y en función de dicha información, la Procuraduría emita un informe por escrito al Concejo, respecto de la posibilidad o no de avanzar con el proceso.

**Ingresan a la sala de sesiones las concejales: Sra. Lucía Trávez, y Karen Sánchez, a las 13h02 (16 concejales).**

A su vez, que en función de esta información, la Alcaldía a través de las dependencias municipales competentes, en base a la información recabada, elabore una propuesta de reforma a las Ordenanzas Nos. 177 y 195, de 2017, sobre el proceso de asignación de cupos, sin perjuicio de ello, requerir que se obtengan copias certificadas de la documentación relacionada con el proceso de asignación de cupos de taxis, que se encuentran en custodia de la Fiscalía General del Estado, para que sobre la base de esa información pueda el Concejo emitir las resoluciones que correspondan.

Con posterioridad a esta moción, la concejala Ivone Von Lippke, plantea una nueva que contó con el apoyo de la concejala Karen Sánchez, por la cual propone dejar sin efecto la Resolución del Cuerpo Edificio No. C 90 de 10 de mayo de 2018, y disponer que en el plazo de 3 semanas, a partir de la Resolución, se tramite la reforma de las Ordenanzas Nos. 177 y 195 del 2017.

Finalmente, la concejala Luisa Maldonado plantea una moción que es concordante en el contenido con aquella formulada por el concejal Jorge Albán.

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación la primera moción que fue calificada, que fue la del concejal Albán. El señor Secretario me está certificando, vamos a someter primero a votación, la propuesta del concejal Albán, porque según ha señalado sí lo hizo, lo acaba de certificar el señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** La moción del concejal Jorge Albán, es exactamente, digamos es similar en el contenido a la de la concejala Luisa Maldonado, esto es disponer que en el plazo de 8 días, la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Secretaría de Movilidad, recaben toda la información relacionada con el proceso desarrollado por parte de la Fiscalía General del Estado, especialmente la relacionada con la realización de una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado, así como la custodia del proceso de regularización de taxis, así como cualquier otra información relevante dentro del mismo.

Cabe señalar que el concejal Albán, acogió en el curso del debate aquello que fue formulado por la concejala Maldonado, porque era concordante con su moción, respecto de las copias certificadas.

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria la moción planteada por el concejal Albán, por favor.

**CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ:** Yo no recuerdo que se apoyó la moción, más bien por legalidad, estando de acuerdo porque recoge todo lo planteado por la concejala Maldonado, y la concejala Maldonado planteo y pidió, y tuvo apoyo la moción, sólo por ese tema, valdría apoyar la moción de Luisa Maldonado, digo, Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Sí tuvo apoyo, y así lo ha certificado el señor Secretario. Someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Albán.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Jorge Albán, con las observaciones antes referidas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. JUAN JOSÉ ARIAS				✓
3. SR. EDMUNDO BARROS				✓
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
6. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
7. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
8. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
10. DR. MARIO GRANDA		✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. SRA. ALICIA LEDESMA		✓		
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓		

19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓		
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ		✓		
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>		<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Diez votos a favor, señor Alcalde, por lo tanto queda aprobada la moción.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), LUEGO DE CONOCER LOS INFORMES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. C 090, DE 10 DE MAYO DE 2018, AVANCE DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE TAXIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** DISPONER QUE EN EL PLAZO DE OCHO (8) DÍAS LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD RECABEN TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DESARROLLADO POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ESPECIALMENTE AQUELLA RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE TAXIS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DENTRO DEL MISMO; Y, EN FUNCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, LA PROCURADURÍA METROPOLITANA EMITIRÁ UN INFORME POR ESCRITO AL CONCEJO, RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE AVANZAR O NO CON EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS.

A SU VEZ, QUE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, A TRÁVÉS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, EN BASE A LA INFORMACIÓN RECABADA, ELABORE UNA PROPUESTA DE REFORMA A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS Nos. 177 Y 195, DE 2017, SOBRE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, REQUERIR A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA Y AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, OBTENGAN COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL



PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SOBRE LA BASE DE ESA INFORMACIÓN PUEDA EL CONCEJO METROPOLITANO EMITIR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez abordado el único punto del orden del día, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

**SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL LUNES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSC. JUAN JOSÉ ARIAS		✓
3. SR. EDMUNDO BARROS		✓
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
6. SR.TA. CARLA CEVALLOS		✓
7. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
8. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
9. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	

22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	
---	---	--

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ING. ANABEL HERMOSA  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	

2.	MSC. JUAN JOSÉ ARIAS		✓
3.	SR. EDMUNDO BARROS		✓
4.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
6.	SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
7.	ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
8.	SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
9.	ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
10.	DR. MARIO GRANDA	✓	
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12.	ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13.	SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14.	LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15.	ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16.	SR. MARCO PONCE	✓	
17.	ECON. LUIS REINA	✓	
18.	ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20.	SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	